



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

2 **SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS**

ERNESTO NEMER ÁLVAREZ
DIPUTADO FEDERAL

DIPUTADOS
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



ERNESTO NEMER ÁLVAREZ
DIPUTADO FEDERAL

SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

**CORRESPONDIENTE AL PERIODO
DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2020**

DIPUTADOS
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA



ÍNDICE

Presentación	5
Trabajo Legislativo	11
➤ Reformas Constitucionales	14
➤ Expedición de nuevas leyes	16
➤ Reformas a leyes existentes	21
➤ Decretos, Nombramientos y Medallas	31
Glosa del Primer Informe de Gobierno del señor licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República	33
Balance Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.....	41
➤ Iniciativas	41
➤ Puntos de Acuerdo	44
Periodos Extraordinarios de Sesiones	48
➤ Primer Periodo	48
➤ Segundo Periodo	50
➤ Tercer Periodo	50
Participación en la Junta de Coordinación Política	51
Reuniones plenarias y previas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	52
En lo particular, presenté 3 Iniciativas y 2 Puntos de Acuerdo .	56
➤ Iniciativas	56



➤ Puntos de Acuerdo	94
Trabajo en Comisiones Ordinarias	107
➤ De Desarrollo Social	107
➤ De Economía, Comercio y Competitividad	110
➤ De Infraestructura	111
Participación en Grupos de Amistad.....	112
➤ México-Líbano	112
➤ México-China	114
➤ México-Italia.....	114
Mi compromiso de gestión con las familias mexiquenses	117
Agradecimiento.....	123
➤ Reconocimiento a las heroínas y los héroes de la salud.....	124

Presentación

A dos años de haber tomado protesta como Diputado Federal por el Estado de México en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, es un honor y mi deber presentar, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XVI del artículo 8º del Reglamento de la propia Cámara de Diputados, este Informe de Actividades Legislativas, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, “Legislatura de la Paridad de Género”, convencido del compromiso adquirido con las y los mexicanos y, con las y los mexiquenses, de velar por su bienestar y de rendir cuentas de forma puntual.

Este informe refleja el trabajo realizado del 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020, por lo que les comparto los logros legislativos y de gestión que han tenido como objeto, contribuir desde este poder, a mejorar la calidad de vida de las y los mexicanos; consciente también de que falta mucho por hacer y que, a partir del Tercer Año Legislativo, consolidaremos una Agenda Legislativa de alto impacto social.

Cualquier acción legislativa que se apruebe o desapruebe, tendrá repercusión en los más de 120 millones de mexicanas y mexicanos.

Por ello, y con absoluta convicción, puedo decir que no sólo se trata de hacer más, sino mejores leyes que permitan construir un México más democrático, incluyente, equitativo y justo, en el que cada persona, sin importar género o condición social, tenga las mismas oportunidades para su pleno desarrollo.

2º INFORME DE ACTIVIDADES

Las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional hemos antepuesto, en todo momento, el bienestar de las y los ciudadanos, por encima de cualquier interés personal, logrando ser una legislatura productiva, gracias a la construcción de consensos con los grupos parlamentarios.



Mención especial merece el respaldo que hemos encontrado las y los diputados mexiquenses, en el licenciado Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, quien nos ha permitido sumar esfuerzos para coadyuvar al cumplimiento de nuestra labor legislativa. Sin duda, continuaremos unidos en favor de todas y todos, para el fortalecimiento de la democracia.

El 24 de septiembre, fue un gusto acompañar al licenciado Alfredo Del Mazo Maza, a la rendición de su Segundo Informe de Gobierno.

Con gran orgullo, quiero dejar constancia de la ejemplar labor del titular del Ejecutivo Estatal, que en cada una de sus obras y programas ha dejado claro su compromiso con las familias más necesitadas de nuestra querida entidad, beneficiando de manera muy importante a miles de mujeres que constituyen la fortaleza de la familia y de la sociedad.

Muchas felicidades señor Gobernador por los logros alcanzados en su segundo año de gobierno.



Reconocimiento personal a mi amigo el diputado René Juárez Cisneros, por su liderazgo y coordinación del grupo parlamentario y particularmente, por su compromiso con todos los sectores, contribuyendo significativamente a la construcción del andamiaje legislativo en materias como la niñez, la salud, la educación, la seguridad, la paridad de género, el empleo y la economía, entre otras.

Le agradezco su confianza, que en mi calidad de Vicecoordinador en Materia de Apoyo y Vinculación con Grupos Parlamentarios y como Coordinador de las y los diputados federales mexiquenses, me ha permitido contribuir en diversos acuerdos con los partidos representados en el Honorable Congreso de la Unión.



2º INFORME DE ACTIVIDADES



Tuvimos el gusto de recibir en una reunión previa, a la diputada Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva.



2º INFORME DE ACTIVIDADES

Reconozco el desempeño, la responsabilidad, la lealtad y la amistad de mis compañeras y compañeros diputados mexiquenses que han participado solidariamente en los temas legislativos, para reducir las brechas de desigualdad y generar las condiciones de bienestar para las y los mexiquenses y, en consecuencia, para las y los mexicanos.

Estoy convencido de que seguiremos tomando decisiones firmes para hacer un país competitivo y seguro, en donde niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres desarrollen plenamente sus capacidades. En suma, un México incluyente, igualitario y democrático.

- Dip. Brasil Acosta Peña
- Dip. Ricardo Aguilar Castillo
- Dip. Laura Barrera Fortoul
- Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo
- Dip. Luis Miranda Nava
- Dip. Cruz Roa Sánchez
- Dip. Marcela Velasco González
- Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez



Sin duda, es un privilegio formar parte de 3 importantes Comisiones que contribuyen al desarrollo de nuestra nación; en la de Desarrollo Social, como Secretario, y en las de Infraestructura y de Economía, Comercio y Competitividad, como Integrante.

Además, asumí con gran honor la Presidencia del Grupo de Amistad México-Líbano y formo parte, también de los Grupos de Amistad México-China y México-Italia.

Trabajo Legislativo

En el segundo año de ejercicio, se llevaron a cabo 2 periodos de sesiones ordinarias y 3 de sesiones extraordinarias.



2º INFORME DE ACTIVIDADES

En Sesión de Congreso General, el 1 de septiembre de 2019 se recibió, por parte de la doctora Olga Sánchez Cordero, Secretaria de Gobernación, el Primer Informe de Gobierno del señor licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República; al mismo tiempo, dio inicio el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.





2º INFORME DE ACTIVIDADES

Se presentaron 6,186 acciones legislativas: 2,782 Iniciativas y 3,404 Puntos de Acuerdo. Resultando 152 dictámenes:

Tipo de Dictamen	Total
Reformas constitucionales	6
Expedición de nuevas leyes	12
Reformas a leyes existentes	118
Decretos, Nombramientos y Medallas	16
Total	152



Destacan, fundamentalmente:

Reformas Constitucionales

- **Condonación de Impuestos.** Indica que en los Estados Unidos Mexicanos queda prohibida la condonación de impuestos a los deudores fiscales bajo los términos que fijen las leyes.



- **Ampliación del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Honorable Congreso de la Unión.** Establece que el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias no podrá prolongarse más allá del 31 de mayo del mismo año, su aplicación será a partir de la LXV Legislatura. El Honorable Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico en la materia, para adecuarlo al contenido, en un plazo que no excederá de 60 días naturales, a partir de la entrada en vigor del mismo.

- **Remuneraciones de los Servidores Públicos.** Señala que los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los Estados, así como las personas de derecho público, órganos y organismos con autonomía reconocida en



las constituciones y leyes locales, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuesto, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que percibirán sus servidores públicos.

- **Consulta Popular y Revocación de Mandato.** Las consultas populares serán convocadas por el Congreso de la Unión, a petición de los ciudadanos, sobre temas de trascendencia nacional en un número equivalente al menos al 2% de los inscritos en la lista nominal de electores. Para temas de trascendencia regional, competencia de la Federación, en un número equivalente al menos al 2% de los inscritos en la lista nominal de electores de la entidad o entidades federativas que correspondan.
- **Bienestar.** Crea un Sistema Nacional de Salud para el Bienestar, con el propósito de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la población que no cuenta con seguridad social y establece que el Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las mexicanas y los mexicanos que tengan discapacidad permanente, teniendo prioridad los menores de 18 años de edad, los indígenas y las personas en condiciones de pobreza hasta la edad de 64 años. Las personas mayores de 68 años de edad tendrán derecho a recibir, por parte del Estado, una pensión no contributiva; en el caso de las personas indígenas, dicha prestación se otorgará a partir de los 65 años de edad.



Expedición de nuevas leyes

- **Ley General de Educación.** Regula la educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, la cual se considera un servicio público y estará sujeta a la rectoría del Estado.



- **Ley Reglamentaria del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación.** Reglamenta el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, así como el organismo que lo coordina, al que se denominará Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación y el Sistema Integral de Formación, Actualización y Capacitación que será retroalimentado por evaluaciones diagnósticas.

- **Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.** Establece las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones: docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión, con pleno respeto a sus derechos; norma los procesos de selección



para la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión y revaloriza a las maestras y a los maestros como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos.

➤ **Ley Federal de Austeridad Republicana.**

Regula y norma las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuva a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia,



eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal.

➤ **Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.**

¿QUÉ ES LA LEY DE INGRESOS?

Es aquello donde el gobierno estima los ingresos para el siguiente año fiscal y establece de dónde obtendrá ese dinero, como impuestos, derechos, deuda, etcétera.

Fecha límite para su aprobación

20 OCT 31 OCT

¿Qué es el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)?
En este documento se especifica el monto y destino de los recursos económicos que el Gobierno federal estimó en la Ley de Ingresos.

La aprobación del PEF es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados y debe ser a más tardar el 15 de noviembre.

- **Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.** Sustancia el procedimiento de conciliación que deberán agotar los trabajadores y patrones, en asuntos individuales y colectivos del orden federal, conforme a lo establecido por la Constitución y la Ley Federal del Trabajo.
- **Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y Adolescencia.** Garantiza la atención médica a las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, cuando se tenga sospecha o diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas. Dicha atención médica incluirá acciones de prevención, curativas, de rehabilitación y paliativas.
- **Ley de Amnistía.** Decreta amnistía en favor de las personas en contra de quienes se ejerció acción penal, fueron procesadas o se les haya dictado sentencia firme ante los tribunales del orden federal, siempre que no sean reincidentes respecto del delito por el que están indiciadas o sentenciadas por los delitos cometidos en los siguientes supuestos: de aborto, en cualquiera de sus modalidades; de homicidio; contra la salud; por cualquier delito a personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas; de robo simple y sin violencia, cuando no amerite pena privativa; y, de sedición. El Ejecutivo Federal integrará una Comisión que coordinará los actos para dar cumplimiento y vigilar la aplicación de la Ley.
- **Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo.** Establece mecanismos para proteger y fomentar el maíz nativo, declarar a las actividades de producción, comercialización y consumo, como manifestación cultural y garantizar el derecho humano a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.



- **Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.** Instrumenta la “Sexta Recomendación de Enmienda a los textos de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías”, aprobada por el Consejo de Cooperación Aduanero de la Organización Mundial de Aduanas en el año de 2014, misma que contempla modificaciones para la ampliación de la cobertura en la clasificación de productos pesqueros, productos y equipos de detección anti-malaria, productos cerámicos y avances tecnológicos como la inclusión de lámparas de diodos emisoras de luz (LED), entre otros.
- **Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.** Protege, regula, previene y promueve la propiedad industrial de patentes de invención; registros de modelos, diseños industriales, esquemas de circuitos integrados, marcas y avisos comerciales, nombres comerciales, denominaciones de origen e indicaciones geográficas.
- En la sesión de Congreso del 21 de noviembre de 2019, se aprobó el presupuesto de **\$6 billones 107 mil 732.4 millones de pesos**. Al Estado de México le fueron asignados para sanidad, conservación de infraestructura, caminos rurales y carreteras, y organismos descentralizados, lo siguiente:

Estado de México			
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Conservación de Infraestructura Carretera	Conservación y Estudios y Proyectos de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales
\$44.1 millones	\$330,115,699	\$393,239,669	\$2,232,408,617

2º INFORME DE ACTIVIDADES



Reformas a leyes existentes

- **A la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso, obesidad y de etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas, a fin de facilitar la comprensión de la información nutrimental.**

APROBAMOS

REFORMAS A LA LEY GENERAL DE SALUD

COMO UNA MEDIDA PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y DIABETES



El **etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas** deberá incluir:

- ▶ **Información nutrimental fácil de comprender**, veraz, directa, sencilla y visible.
- ▶ **Etiquetado frontal de advertencia** si el alimento excede:

CONTENIDO ENERGÉTICO

SODIO

GRASAS SATURADAS

AZÚCARES AÑADIDOS

NUTRIMENTOS CRÍTICOS

La **Secretaría de Salud** podrá incluir **leyendas o pictogramas** en cualquier alimento **cuando sea necesario**.

Las y los diputados trabajamos para mejorar la salud y alimentación en México.



- **Adición al artículo 137 Bis de la Ley del Seguro Social, en materia de transmisión de derechos para los familiares de un pensionado desaparecido por más de un mes.**
- **Artículo 12 de la Ley del Seguro Social, a fin de garantizar la seguridad social a los trabajadores del campo o jornaleros permanentes.**
- **Adición a la fracción XXX del artículo 4º de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de adicionar el término "violencia infantil" como forma de perjuicio o abuso, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.**

- Artículos 54 y 78 de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, a fin de que el INEGI incluya el principio de perspectiva de género en la información estadística y geográfica nacional, para el ejercicio pleno de los derechos humanos.
 - Artículos 11, 18, 31, 34, 40, 56 y 59 de la **Ley Federal de Entidades Paraestatales**, a fin de que el 30% de la **integración de las entidades paraestatales, sea de mujeres en sus mandos directivos.**
- 
- **Adición al artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penales**, con la finalidad de garantizar que la resolución de conflictos a través de los Sistemas Normativos de los Pueblos Indígenas considere la perspectiva de género, el interés superior de los niños y las niñas, así como el derecho a una vida libre de violencia hacia la mujer.
 - **Artículos 52 del Código Penal Federal y 410 del Código Nacional de Procedimientos Penales** para que, cuando el procesado pertenezca a algún pueblo o comunidad indígena, se tome en cuenta la dignidad de las personas y se garantice el interés superior de la niñez y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
 - **Adición a diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte** en materia de deporte adaptado, realizado por personas con discapacidad, en condiciones de equidad.

- **Adición a diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de transformación de basura en energía.**



- **Adición de un segundo párrafo al artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a fin de que la Secretaría de Comunicaciones y Transporte pueda establecer, en coordinación con permisionarios del autotransporte federal de pasajeros, descuentos de hasta 50% a personas con discapacidad.**

- **Reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de las leyes: Federal contra la Delincuencia Organizada y de Seguridad Nacional, así como de los Códigos: Nacional de Procedimientos Penales, Fiscal de la Federación y Penal Federal, en materia de combate a las empresas fantasma y la defraudación fiscal con facturas falsas.**

APROBAMOS, POR MAYORÍA, REFORMAS CONTRA LA DEFAUDACIÓN FISCAL Y FACTURACIÓN FALSA
¿Qué se propone?

• Incluir como delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa:

- La defraudación fiscal, cuando el monto supere tres veces la cantidad de **2 millones 601 mil 410 pesos**.
- La expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de **facturas falsas**, delito similar al contrabando.

• Tipificar y equiparar la defraudación fiscal con la delincuencia organizada cuando el monto supere los **7 millones 804 mil 230 pesos**.

• Establecer que los actos ilícitos en contra del fisco federal se consideren como amenaza a la seguridad nacional.

SANCIONES

- **Prisión de dos a nueve años** por expedir, enajenar, comprar o adquirir **facturas falsas**.
- **Destitución de servidores públicos que cometan este delito** e inhabilitarlos de uno a 10 años para desempeñar cargos públicos.
- **Prisión de tres a nueve años** cuando el monto de la defraudación fiscal fuere mayor de **2 millones 601 mil 410 pesos**.

¿QUÉ SE REFORMA?

- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada
- Ley de Seguridad Nacional
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Código Fiscal de la Federación
- Código Penal Federal

- **Diversas disposiciones a las leyes: Orgánica de la Administración Pública Federal y Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público**, así como el artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Extinción de Dominio y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, de la Ley de Concursos Mercantiles y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019, con el propósito de modificar la denominación actual del “Instituto de Administración de Bienes y Activos”, por la de “Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado”.
- **Adición al artículo 28 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional**, en materia de licencia por paternidad en caso de adopción.

APROBAMOS REFORMAS PARA OTORGAR LICENCIA POR ADOCIÓN A MADRES Y PADRES TRABAJADORES DEL ESTADO

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO

- Las mujeres que adopten un hijo o hija tendrán un **descanso, con goce de sueldo, de seis semanas posteriores al día en que reciban al infante.**
- Mientras que los hombres tendrán **licencia de mínimo cinco días posteriores al nacimiento o adopción de su hijo o hija.**

En ambos casos, **se conservarán íntegros todos sus derechos laborales**, inclusive el goce de la totalidad de su sueldo.

La adición del artículo 28 bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado señala que:

Los días de licencia serán cubiertos en los mismos términos y condiciones que aplican para la **licencia de maternidad y paternidad por nacimiento.**

¿QUÉ SE REQUIERE PARA ACCEDER A ESTE DERECHO?

Entregar la **resolución definitiva** con la que concluya el proceso de adopción o bien el **acta de nacimiento** por adopción que expida la autoridad competente.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONCLUIDO

- **Artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional**, a fin de promover, impulsar y ampliar la protección de las personas que sufren violencia, con el objeto de que puedan salvaguardar su vida.
- **A la fracción II del artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, con el objeto de que los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal y de las entidades federativas, pongan a disposición del público y actualicen las versiones públicas del texto íntegro de todas las sentencias.
- **Adición y derogación de diversas disposiciones de las leyes: General de Salud y de los Institutos Nacionales de Salud**, con la finalidad de crear el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

APROBAMOS REFORMAS A LA LEY GENERAL DE SALUD y la LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD
para:

Crear el **Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi)**, encargado de:

- Proveer y garantizar la **prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos** y demás insumos a personas sin seguridad social.
- Impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud, acciones para **integrar y articular a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud**.

También se crea el **Fondo de Salud para el Bienestar**, a fin de destinar recursos para:

- Atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos
- Infraestructura, preferentemente en estados con mayor marginación
- Abasto de medicamentos, insumos y acceso a exámenes clínicos para personas sin seguridad social

La protección a la salud será garantizada por el Estado con **universalidad e igualdad**.

Se generarán condiciones para el **acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación** a servicios médicos, intervenciones quirúrgicas, medicamentos y demás insumos.

CÁMARA DE DIPUTADOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
"ASOCIATURA DE LA PÁTRIDA DE JERÓNIMO"

- **Denominación del Título Quinto y adición de un Capítulo V al Título Quinto de la Ley de Instituciones de Crédito**, en materia de bloqueo de cuentas bancarias relacionadas con recursos de procedencia ilícita.
- **Adición de una fracción VI al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** en materia de violencia digital, como un medio de violencia contra las mujeres.
- **Fracción III del artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo**, a fin de establecer una multa de 50 a 1,500 veces el salario mínimo, al patrón que no cumpla con afiliar a los trabajadores al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
- **Adición a diversas disposiciones de la Ley General en materia de Delitos Electorales**, con el objeto sancionar delitos en materia electoral en contra de una mujer por razones de género.
- **Adición a diversas disposiciones de las Leyes Generales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de Salud**, a fin de incorporar el tipo de "violencia obstétrica".



- **Artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología** a fin de establecer que, en tanto se alcance la meta del 1% del PIB, el presupuesto federal en ciencia no podrá ser menor al aprobado en el año fiscal anterior.

- **Adición a los artículos 2 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, a fin de que los espacios públicos y privados de uso público deban ser adecuados para usuarios en sillas de ruedas.

APROBAMOS REFORMA PARA
**ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**
EN TODOS LOS ESPACIOS DE USO PÚBLICO:

¿QUÉ SE PROPONE?
Indicar que los *espacios públicos o privados de uso público* deberán contar, por lo menos, con:

- Ventanillas y mostradores adecuados para usuarios de silla de ruedas.
- Rampas en escaleras y desniveles.
- Avisos de privacidad, reglamentos, términos, condiciones y toda información legal o relevante en Lengua de Señas Mexicana y sistema de lectura Braille.
- Escalón universal, fijo o móvil, en ventanillas, taquillas, mostradores, anaqueles, sanitarios.
- Alarmas y anuncios en sistemas sonoros y visuales.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA
"LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- **Adición a los artículos 17 y 34 Bis de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres**, para promover la eliminación de la brecha salarial entre mujeres y hombres que realizan un mismo trabajo o un trabajo de igual valor.
- **Adición a diversas disposiciones** de las leyes: General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, General de Instituciones y Procedimientos Electorales, General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, General de Partidos Políticos, General en materia de Delitos Electorales, Orgánica de la Fiscalía General de la República y Orgánica del Poder Judicial de la Federación, **en materia de violencia política y paridad de género.**

- **Adición de un Capítulo I Bis "Lesiones cometidas contra la mujer en razón de su género" y los artículos 301 Bis y 301 Ter al Título decimonoveno del Código Penal Federal**, a fin de establecer el tipo penal cuando se consideren lesiones a una mujer por razones de género.
- **Adición de diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, en materia de alerta de violencia de género contra las mujeres.
- **Adición a diversas disposiciones de las leyes de la Propiedad Industrial y Federal de Protección al Consumidor**, en materia de nombres y signos utilizados para productos ofertados (lácteos).
- **Diversas disposiciones de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos**, con el objeto de determinar el criterio de interculturalidad y derechos humanos en la ley.
- **Adición a los artículos 58 del Código Civil Federal y 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, a fin de establecer que el acta de nacimiento contendrá el nombre propio y el orden de prelación de los apellidos que los progenitores convengan.
- **Adición de una fracción XXX Bis al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, a fin de que los sujetos obligados pongan a disposición del público la información estadística sobre los registros de casos en materia de violencia de género.

- **Adición de una fracción XI al artículo 23 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, a fin de fomentar, dentro de los 3 niveles de gobierno, el uso de energías renovables y la eficiencia energética dentro de asentamientos humanos y usos urbanos.
- **Artículo 205 Bis y se adiciona un artículo 209 Bis 1 al Código Penal Federal**, con la finalidad de dictar que al servidor público que encubra a un pederasta se le aplicará la destitución e inhabilitación para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión público, hasta por la mitad del tiempo de la pena de prisión impuesta al autor del delito.
- **Adición a diversas disposiciones de las leyes: General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Federal del Trabajo**, con el objeto de sancionar conductas de hostigamiento sexual en el ámbito laboral, diferenciándolo del acoso sexual.
- **Adición a diversas disposiciones del Código Penal Federal**, a fin de definir los tipos penales de hostigamiento y de acoso sexual y establecer las sanciones por la comisión de estos delitos.
- **Artículos 25, 261 y 325 del Código Penal Federal**, con el propósito de aumentar la pena de prisión por feminicidio y abuso sexual.



- **Adición a diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, con el objeto de obligar a las autoridades federales de las entidades federativas, a los municipios y a alcaldías de la Ciudad de México, a aplicar la Política de Estado en materia de primera infancia.
- **Adición a diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código Civil Federal**, con la finalidad de establecer que los adolescentes tendrán la posibilidad de abrir cuentas de depósito bancario y disponer de los fondos depositados en dichas cuentas.
- **Adición de un inciso f) a la fracción III del artículo 29 de la Ley de Transición Energética**, con el objeto de promover programas para la generación de electricidad con fuentes renovables dentro de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus bienes muebles e inmuebles.
- **Diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley Federal de Deuda Pública**, con el objeto de que el Ejecutivo Federal pueda disponer de recursos a través de financiamiento a fin de hacer frente a las emergencias, con la creación de un fondo denominado “Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias”.
- **Adición de diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos**, con el objeto de establecer las modalidades en la elección consecutiva de legisladores federales.

Decretos, Nombramientos y Medallas

- Relativo a la integración de la Mesa Directiva para el Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.



- Por el que se **ratifica el nombramiento** a favor de la ciudadana **Guadalupe Araceli García Martínez**, como **Administradora General Jurídica** y del ciudadano **Luis Abel Romero López**, como **Administrador General de Recaudación**, ambos del **Servicio de Administración Tributaria**; al ciudadano **José de Luna Martínez**, como **titular de la Unidad de Crédito Público** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y, a la ciudadana **Lilian Pérez Ornelas** como **titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Federal de Competencia Económica**.



2º INFORME DE ACTIVIDADES

- **Por el que se declara el mes de febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.**
- **Por el que se declara la última semana de febrero como Semana Nacional de la Salud Auditiva.**
- **Por el que se declara el 5 de septiembre como Día Nacional de la Mujer Indígena.**
- **Por el que se declara el primer domingo de junio como Día Nacional de la Democracia.**
- **Por el que se declara 2020 como Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.**
- **Por el que la Cámara de Diputados otorga la Medalla de Reconocimiento al Mérito Deportivo a la ciudadana Alexa Citlali Moreno Medina.**



Glosa del Primer Informe de Gobierno del señor licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República

Con motivo de la Glosa del Primer Informe de Gobierno, asistieron a comparecer a la Cámara de Diputados las y los CC. Secretarios de Gobernación, de Seguridad y Protección Ciudadana, de Educación Pública, de Agricultura y Desarrollo Rural, de Salud, de Bienestar, de Economía, de la Función Pública, de Cultura, de Comunicaciones y Transportes, y los Directores Generales de PEMEX y de la CFE.



Durante la comparecencia del doctor Alfonso Durazo Montaña, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, tuve la oportunidad de fijar postura a nombre del GPPRI, en donde manifesté la disposición de continuar trabajando, de manera conjunta, para garantizar la paz y la tranquilidad de las y los mexicanos, argumentando que la lucha contra el crimen organizado va más allá de las diferencias ideológicas.



Texto de la Intervención

“El diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez: Muy buenas tardes tengan todos ustedes, con la venia de la señora Presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez: Señor Secretario Alfonso Durazo Montaña, sea usted bienvenido a la Cámara de Diputados para llevar a cabo este ejercicio constitucional de rendición de cuentas. De la misma manera damos la bienvenida a los señores secretarios de la

Defensa Nacional, de Marina, al señor titular de la Unidad de Inteligencia Financiera.

La protección civil es una de las tareas más sensibles y de mayor responsabilidad del Estado mexicano, implica proteger la vida, así como evitar, en la medida de lo posible, que las pérdidas materiales no sean de considerable magnitud. De ahí que la prevención sea el elemento clave para reducir el impacto de las amenazas.

La reciente reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal demanda una estrecha coordinación interinstitucional por parte de la secretaría que usted encabeza, por ello, señor Secretario, le reconocemos su trabajo realizado.

En tal virtud, señor Secretario, le quiero hacer la siguiente pregunta:

¿Cómo podemos contribuir, desde el Congreso de la Unión, para fortalecer el FONDEN y afrontar de mejor manera las emergencias?

El pasado 8 de abril usted presentó el plan Carreteras Seguras, con el objetivo de combatir el robo al autotransporte de carga y pasajeros en el territorio nacional. Sin duda, es un programa transversal que no sólo involucra al sector público, sino también al sector privado.

Señor Secretario, quisiera, sobre este plan, formularle las siguientes preguntas:

¿En qué consiste y cuáles son los mecanismos de coordinación entre dependencias del gobierno con los empresarios del ramo y si la dependencia a su cargo cuenta con suficientes vehículos patrulla para implementar este programa?

¿Prevén un aumento presupuestal para este rubro?

¿Cuáles son los resultados hasta ahora obtenidos?

Y, finalmente, ¿Qué se tiene previsto para la siguiente temporada vacacional?

Señor Secretario, la seguridad pública es un tema de Estado que exige unidad y trabajo de todos. En el Grupo Parlamentario del PRI asumimos nuestra corresponsabilidad, cuando se trata de cuidar las vidas y el patrimonio de las familias mexicanas, siempre hemos actuado con neutralidad política y altura de miras.

Acompañamos con firmeza y decisión al gobierno federal en su estrategia por conformar la Guardia Nacional, votando a favor en dos ocasiones la iniciativa correspondiente. Por ello, nuestro reconocimiento y respaldo absoluto a las Fuerzas Armadas de nuestro país.

Señor Secretario, en el PRI le manifestamos total disposición de seguir trabajando para garantizar la paz y la tranquilidad de las y los mexicanos. La lucha contra el crimen organizado va más allá de las diferencias ideológicas. Tenga usted la certeza de que el anhelo de vivir seguros nos une a todos.

Gracias por sus respuestas.”



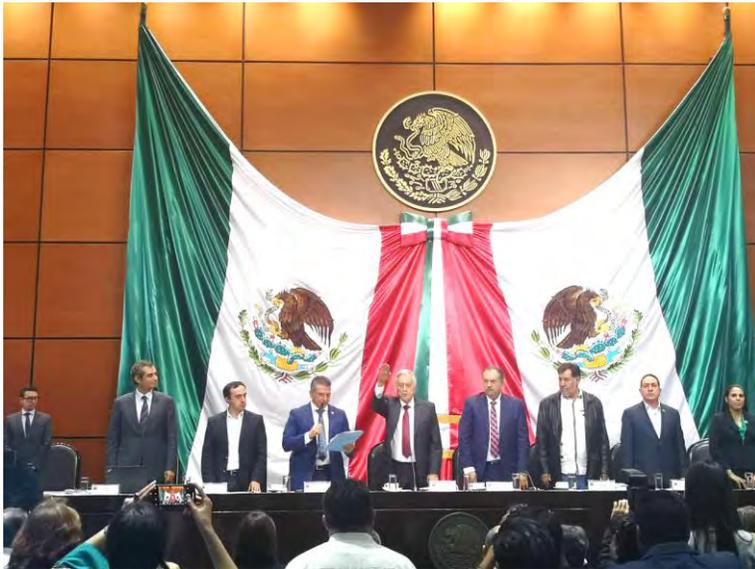
2º INFORME DE ACTIVIDADES

Por otro lado, tuve oportunidad también de participar a nombre del GPPRI en la comparecencia de la doctora Graciela Márquez Colín, Secretaria de Economía, preguntando sobre 2 temas:

¿Qué acciones está implementando para que los factores antes mencionados no mermen la atracción de inversión extranjera directa hacia México?

¿Qué opina de las cifras oficiales que la Secretaría que usted encabeza muestra, en donde claramente se observa una disminución considerable en la inversión extranjera directa, y a qué se lo atribuye?





Recibimos al doctor José Ángel Gurría Treviño, Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, quien impartió la Conferencia: “La Inclusión, la Sustentabilidad y el Bienestar como Imperativos del Crecimiento”.



2º INFORME DE ACTIVIDADES

En la explanada de la Cámara de Diputados, formamos el listón rosa, un acto simbólico para hacer un llamado a concientizarnos sobre la importancia de prevenir el cáncer de mama.



En Sesión Solemne, conmemoramos el Día Internacional de la Mujer. Como legisladoras y legisladores, nos corresponde trabajar para que este país sea un espacio seguro, en donde se respeten todos y cada uno de sus derechos.



2º INFORME DE ACTIVIDADES

El 31 de agosto, llevamos a cabo en el Palacio Legislativo de San Lázaro, la Sesión Preparatoria y se declaró legalmente instalada la Cámara de Diputados para funcionar durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.



Balance Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Presentamos **696 acciones legislativas: 240 Iniciativas, 445 Puntos de Acuerdo, 10 Efemérides y 1 Excitativa.**

Particularmente hemos enfocado nuestras preocupaciones en una Agenda Legislativa ambiciosa sobre diversos temas como la prevención y atención de la salud (Covid-19), económicos, sociales, educativos, del campo, energéticos, seguridad pública, transparencia, mujeres, empleo y medio ambiente, entre otros.

Destacando las siguientes iniciativas:

- Reforma y adiciona los artículos 4º y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de establecer un conjunto integrado y coordinado de políticas, programas, acciones y metas para garantizar a los habitantes del país el derecho a ser consultados en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y asegurar el bienestar de la población y de la prestación de servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad.
- Reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley General de Salud para garantizar un justo equilibrio entre la protección de la innovación y el acceso a la salud y a los medicamentos de bajo costo.
- Adiciona el artículo 4º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, incorpora el principio de progresividad, con el objeto de establecer la obligación positiva del Estado de promover los derechos de las personas de la tercera edad de manera progresiva y gradual, de forma tal que se garantice el incremento en el grado de tutela, respeto y protección de los derechos.

- Adiciona un último párrafo al Artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a efecto de deducir en su totalidad los gastos médicos y hospitalarios derivados de una declaración de emergencia sanitaria.
- Reformas en materia de seguro temporal de desempleo.
- Reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a fin de facultar a la Secretaría de Educación Pública para atender la enseñanza que se imparta en el sistema de estancias infantiles y centros de atención infantil en general.
- Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para fortalecer políticas transversales en orden a la eficacia de la alerta de género.
- Adiciona un artículo 7 Bis a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, para sancionar a quien realice cualquier acción u omisión que impida, restrinja, anule o limite el acceso o ejercicio de derechos políticos o electorales, o el ejercicio de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, a una mujer por razones de género.
- Reforma y adiciona los artículos 9 y 14 Bis 3 de la Ley de Aguas Nacionales, a fin de incluir en el Programa Nacional Hídrico, los avances tecnológicos en materia de sistemas de captación del agua lluvia y humedad atmosférica, que contemple proyectos en las 5 meso-regiones de México, mismos que contemplan todas las entidades federativas y municipios, con un enfoque de desarrollo sustentable de los recursos hídricos.

- Reforma el artículo 6o. de la Ley Agraria, establece que las dependencias y entidades competentes de la administración pública federal, llevarán a cabo prácticas de desarrollo empresarial, de suministro y mercadotecnia para pequeños productores rurales.
- Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, con la finalidad de conceptualizar la violencia política en razón de género a fin de establecer mecanismos jurídicos que permitan garantizar y sancionar las violaciones a los derechos políticos y civiles de las mujeres.
- Adiciona el artículo 8o. de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, incluye el principio de igualdad de género e inclusión en el funcionamiento de los Organismos garantes del derecho de acceso a la información.
- Reforma y adiciona el artículo 5º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, diseña e impulsar políticas públicas para la protección del medio ambiente en zonas de explotación minera y la restauración de los daños ecológicos derivados de esa actividad.
- Reforma los artículos 11 y 14 y adiciona un artículo 27 Bis a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, con la finalidad de crear la Fiscalía Especializada en Atención a los Delitos Cometidos por Razón de Género.
- Reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta al Congreso de la Unión para legislar en materia de prevención, sanción y erradicación de la

violencia contra las mujeres y niñas. Considerar el principio de igualdad sustantiva entre las personas. El Estado velará y garantizará el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia en todos los ámbitos de su vida y desarrollo.

Puntos de Acuerdo

- Por el que se exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para que, en coordinación con las entidades federativas, fortalezca las acciones para promover los derechos de las personas adultas mayores, con el objeto de prevenir la discriminación y exclusión social.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a garantizar la inclusión y atención oportuna de servicios médicos, a desarrollar programas integrales y campañas informativas para la detección temprana de los trastornos del espectro autista.
- Para fortalecer los programas destinados a la detección y tratamiento temprano de cáncer en niñas, niños y adolescentes.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, haga pública la información de los programas y estrategias que tiene contemplados para combatir la temporada de influenza estacional 2019.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional del Agua para que, en coordinación con las 32 entidades federativas, implementen acciones orientadas a preservar y cuidar el agua en todo el país.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las entidades federativas, a implementar las acciones necesarias para incrementar el número de matrículas para personas con algún tipo de discapacidad en todos los niveles educativos.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, fortalezca las estrategias para erradicar la violencia escolar en las instituciones de educación básica y media superior.
- Por el que se emite un pronunciamiento a favor de la atención y salvaguarda del personal médico, de enfermería y relacionado con la salud; de reproche y condena a cualquier agresión en su contra, con motivo de la emergencia sanitaria declarada en virtud de la pandemia del SARS-Cov2 (COVID-19), y de rechazo a la descalificación de las y los profesionistas de la medicina hecha por el Ejecutivo Federal.
- Por el que se exhorta al titular del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a publicar, a la brevedad, los resultados de las convocatorias del programa de derechos indígenas, toda vez dicha omisión repercute severamente en las casas de la mujer indígena o afromexicana (CAMIS), dejando en estado de vulnerabilidad e incertidumbre a miles de mujeres indígenas y/o afromexicanas, víctimas de violencia o que requieren atención a su salud sexual o reproductiva.
- Por el que se exhorta al gobierno federal a ejercer el monto total de los recursos asignados en el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, que tienen como objetivo garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; asimismo, para que fortalezca los programas orientados a erradicar la violencia contra las mujeres a través de una reasignación mayor de presupuesto, a efecto de garantizar la integridad y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de las mujeres, ante el aumento sostenido de los feminicidios, homicidios y otras prácticas de violencia durante el confinamiento por la COVID-19.

- Por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos y a la Comisión Federal de Electricidad para que, garanticen la salud y la seguridad de sus trabajadoras y trabajadores ante la pandemia COVID-19; que se establezcan protocolos de salud y seguridad adecuados que permitan prevenir y controlar la propagación de la COVID-19 en sus centros laborales; asimismo, que se garantice a su personal el equipo de calidad necesario para realizar sus funciones con protección hacia el virus; además, en caso de sospecha de contagio, que se realicen las pruebas médicas oportunas, suficientes y gratuitas para diagnosticar la enfermedad; y finalmente, en caso de contagio, se les dé atención médica oportuna a las y los trabajadores durante la enfermedad y hasta su plena recuperación.
- Por el que se exhorta al gobierno federal para fortalecer las acciones conjuntas con tiendas de autoservicios, departamentales, centrales de abasto y mercados mayoristas, a fin de garantizar el abasto y suministro de alimentos y productos básicos, durante y después de la emergencia sanitaria por la COVID-19.
- Por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a llevar a cabo reuniones estatales donde participe el gerente de suministro básico responsable, legisladores federales y representantes de la sociedad civil, con el objetivo de encontrar soluciones a los cobros excesivos e injustificados de energía eléctrica y evitar cortes masivos de luz a los hogares, clínicas, hospitales, comercios, empresas, productores del campo, industrias, organismos de agua potable y edificios de gobierno; asimismo, se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a emitir prórrogas al pago de los recibos hasta que se aclaren las irregularidades y se valore aplicar la tarifa 1F a los usuarios domésticos en todo el país durante la pandemia.
- Por el que se exhorta al gobierno federal a realizar de inmediato todos los procedimientos necesarios para que México tenga acceso

oportuno a la cura o la vacuna contra la COVID-19 que la comunidad científica internacional desarrolle, informando con toda claridad y transparencia las acciones que lleva a cabo en la materia y, a que se revisen e instrumenten oportunamente los protocolos necesarios para la distribución oportuna de la cura y la vacuna, así como que se cuenten con los accesorios médicos necesarios para su aplicación.

- Por el que se solicita a la Secretaría de Salud, un informe detallado de la asignación presupuestal, adquisición, distribución, criterios a considerar para la asignación y aplicación de las vacunas contra la COVID-19.

Periodos Extraordinarios de Sesiones

Primer Periodo

Se llevó a cabo el día 30 de junio, aplicando los protocolos sanitarios y de sanitización en las instalaciones de la Cámara de Diputados.

Habiendo analizado y aprobado:

1. **Leyes reglamentarias del T-MEC:**



- Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
- Reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor.
- Reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Penal Federal.
- Expedición de la Ley de Infraestructura de la Calidad y abrogación de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

2. **Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se reanuda el proceso de elección de consejeras y consejeros del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.**

El 19 de julio realizamos las entrevistas a las y los candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral; éstas son fundamentales en este proceso de elección, un ejercicio en

2º INFORME DE ACTIVIDADES

el que las y los legisladores tuvimos el compromiso de hacer un proceso de elección exhaustivo e imparcial, que contribuirá a la vida democrática de México.



Participé en la segunda ronda de preguntas a los aspirantes, en representación del Grupo Parlamentario.



Segundo Periodo

Se celebró el miércoles 22 de julio, analizándose y aprobándose:

- La elección de los 4 nuevos Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.



Tercer Periodo

El 29 de julio aprobamos las siguientes reformas:

- A Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de adquirir bienes o prestación de servicios para la salud con organismos intergubernamentales internacionales.
- En materia de paridad, que garantizarán 50% de mujeres en la integración de los órganos de gobierno y en la titularidad de cargos públicos.
- En materia de publicidad de sentencias para obligar a los impartidores de justicia federales y locales, a hacer público el texto íntegro de todas las sentencias emitidas.



Participación en la Junta de Coordinación Política

Con nuestro Coordinador, diputado René Juárez Cisneros, asistí a las reuniones de la JUCOPO, para definir el Orden del Día de cada una de las sesiones de la Cámara.



Reuniones plenarias y previas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Los días 30 y 31 de enero de este año, las y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional llevamos a cabo nuestra 4ª Reunión Plenaria, habiendo definido la Agenda Legislativa que presentamos en el Segundo Periodo de Sesiones de la LXIV Legislatura.



2º INFORME DE ACTIVIDADES

Por otro lado, realizamos la 5ª Reunión Plenaria los días 27, 28 y 30 de agosto, en donde analizamos y aprobamos la Agenda Legislativa para el Primer Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, contando con la presencia del licenciado Alejandro Moreno Cárdenas, Presidente del C.E.N.



En la misma, tuve la oportunidad de presentar para aprobación de mis compañeras y compañeros, la propuesta de Agenda Legislativa para el próximo periodo.



2º INFORME DE ACTIVIDADES

Se celebraron 71 reuniones previas a las sesiones de la Cámara: 53 presenciales y 18 virtuales, para analizar la Agenda Legislativa.



2º INFORME DE ACTIVIDADES

El 27 de septiembre, durante la XLVIII Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, tuve la oportunidad de presentar a nombre del GPPRI, la Agenda Legislativa.



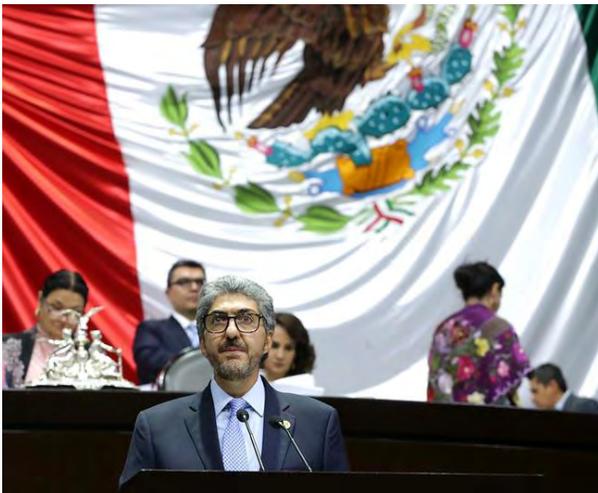
El 30 de noviembre, fui testigo de la toma de protesta que hiciera el primer priista de la entidad, licenciado Alfredo Del Mazo Maza, a mis amigos la maestra Alejandra del Moral Vela y el licenciado Darío Zacarías Capuchino, como Presidenta y Secretario General, respectivamente, del Comité Directivo Estatal.



En lo particular, presenté 3 Iniciativas y 2 Puntos de Acuerdo

Iniciativas

1. Presenté ante el Pleno, la iniciativa de reforma que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, a fin de fomentar la calidad de vida de las personas supervivientes de cáncer, conforme al Registro Nacional de Cáncer, elaborado por la Secretaría de Salud.



Intervención en la Tribuna

“El diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez: Con su venia, señora presidenta. El derecho a la protección de la salud es esencial para el desarrollo de todo ser humano, preservarla y fomentarla es responsabilidad compartida del gobierno, individuos y organizaciones de la sociedad civil.

Para nadie es un secreto que las enfermedades como el cáncer, leucemia, el VIH/Sida y cirrosis hepática, entre otras, generan un fuerte impacto en la economía de las familias y en el erario.

El panorama pone en perspectiva el reto de cumplir con la meta 3.4 de los Objetivos para el desarrollo sostenible, la cual insta a reducir las muertes prematuras por enfermedades no transmisibles en un 33 por ciento para el año 2030.

Estos padecimientos, entre los que se encuentran los diferentes tipos de cáncer, son la causa del 77 por ciento del total de muertes en México y a nivel mundial de 41 millones de personas. 15 millones en etapa productiva, entre 30 y 69 años de edad y más del 85 por ciento ocurren en países como el nuestro.

Sin la existencia de bases financieras para este grupo poblacional, el camino se torna muy complejo. En el mundo hay diversas variantes en este tema, como reducciones, exenciones fiscales o acceso a créditos privado; sin embargo, no hay un solo caso de garantía universal a la economía de los que combatieron esta afectación a su salud.

Por ejemplo, en Estados Unidos los alumnos universitarios quedan exentos del pago mensual de la colegiatura, cuando se encuentran en tratamientos y durante los seis meses posteriores. Otras instituciones privadas otorgan un crédito hasta del 50 por ciento del total del seguro de vida, que previamente tenga contratado el solicitante.

En 2016, Chile optó por diseñar una estrategia integral contra el cáncer, considerando acciones para mejorar los beneficios, seguros y créditos en aras de monitorear la calidad de vida de los sobrevivientes de cáncer.

Con la estrategia Juntos Contra el Cáncer 2018–2024, se puso en evidencia la necesidad de replantear los estándares de los seguros de gastos médicos públicos y privados para afrontar este reto.

Precisamente la iniciativa busca atender esta problemática, a fin de que las personas en etapa productiva, sobrevivientes de cáncer, puedan acceder a un crédito o subsidio a través del Banco del Bienestar.

Al respecto, la Ley Orgánica del Banco señala entre sus objetivos promover, facilitar, gestionar y financiar toda clase de proyectos dirigidos a quienes no cuentan con servicios financieros por su condición socioeconómica o ubicación geográfica. Ambos criterios se cumplen para la población objetivo de esta iniciativa.

Para dimensionar el número de beneficiarios, basta recordar que anualmente se registran 190 mil nuevos casos de pacientes con cáncer, según el Instituto Nacional de Cancerología. Afortunadamente ya contamos con un Registro Nacional de Sobrevivientes de Cáncer en México, el cual reporta más de 3 mil 700 inscritos.

La propuesta es que se les conceda un subsidio durante un año, a partir de que se den de alta en el propio registro para reincorporarse a sus tareas productivas. Este apoyo sería igual a los 2 mil 620 pesos bimestrales que reciben de pensión los adultos mayores de 68 años.

En suma, la idea central es adicionar una fracción VI al artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, para agregar como vertiente de atención en la política nacional de desarrollo social, el fomento a la calidad de vida de las supervivientes de cáncer, conforme al registro nacional que elabora la Secretaría de Salud.

Honorable asamblea, todos conocemos cuando menos a una persona que ha sufrido de cáncer, algunos se han adelantado en el camino y otros son guerreros ante esta terrible enfermedad.

Debemos hacer visibles a quienes tienen la fuerza de voluntad para reincorporarse a sus tareas cotidianas, a pesar de las secuelas neurológicas, psicológicas y físicas como la fatiga crónica y las

náuseas. Nuestra sociedad está llamada a ser solidaria. Es cuanto, señora presidenta.”

Texto de la Iniciativa

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL DIPUTADO ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

Quien suscribe, Ernesto Javier Nemer Álvarez, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente Iniciativa con proyecto de decreto que se adiciona la fracción VI del artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

El derecho a la protección de la salud¹ es esencial para el desarrollo de toda persona. Preservarla y fomentarla es responsabilidad individual, de los gobiernos y de las organizaciones de la sociedad civil, porque solamente en conjunto se pueden multiplicar los esfuerzos en las tareas de prevención, atención hospitalaria, impacto en la calidad de vida, así como en los apoyos para el gasto catastrófico² que deriva de algunas enfermedades.

Este último aspecto tiene que ver con los hogares que destinan más de 30 por ciento de su capacidad de pago para el financiamiento de la salud de sus integrantes; en ello va el gasto de bolsillo, contribuciones

a la seguridad social y el presupuesto público transferido en distintas modalidades a los hogares.³

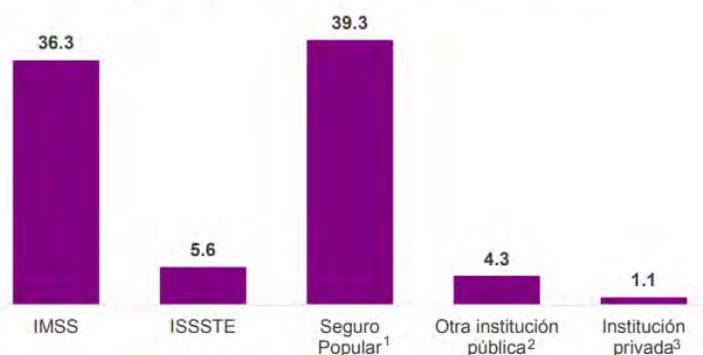
Desde esta perspectiva, es evidente que el ámbito de la conservación de la salud trasciende al estado de bienestar físico, mental y social, puesto que, la protección implica la extensión de actitudes solidarias y responsables para la restauración de la misma, tal como disponen los artículos 1o. y 2o. de la Ley General de la Salud.⁴

Brindar apoyo solidario a las personas y familias con enfermedades no transmisibles⁵ sigue siendo un desafío para la política pública en México, sin dejar de resaltar el impacto financiero que representa la pérdida de vidas en etapas productivas de la vida laboral.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social de 2017 se reportaron 102.3 millones de personas afiliadas a alguna institución de salud, lo que representa 82.7 por ciento de la población total.

El entonces Seguro Popular y el Instituto Mexicano de Seguridad Social fueron los que reportaron el mayor porcentaje de afiliados y sólo el 1.1 por ciento de población dijo contar con un seguro de gastos médicos mayores.

Porcentaje de la población que reconoció estar afiliada a alguna institución de salud por institución



Nota: Los porcentajes son respecto a la **población total** y las personas pueden tener afiliación en más de una institución.

¹ Incluye a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular y Seguro Médico Siglo XXI).

² Incluye a los afiliados de PEMEX, SEDENA, SEMAR, institutos de seguridad social estatales (ISSSTEZAC, ISSEMYM, etc.), y otras instituciones del sector público.

³ Incluye a los afiliados en instituciones privadas (seguro médico privado).

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social, 2017.

Para nadie es un secreto que las enfermedades como el cáncer, la leucemia, el VIH-sida, cirrosis hepática, trasplantes o los cuidados intensivos neonatales y trastornos pediátricos, generan un fuerte efecto en la economía de las familias y de los gobiernos. Esto ha sido refrendado por el representante de la Organización Panamericana para la Salud en México, Gerry Eijkemans,⁶ quien, en 2018 durante su participación en el Senado de la República, compartió estimaciones por pérdidas cercanas a los 7 billones de dólares para el 2025, casi el equivalente al 4 por ciento del Producto Interno Bruto, en caso de hacer caso omiso a la problemática alrededor del cáncer.

Este panorama evidencia el tamaño del reto para cumplir la meta 3.4 del Objetivo para el Desarrollo Sostenible,⁷ “Salud y bienestar”, que insta a reducir en 33 por ciento para 2030 las muertes prematuras por enfermedades no transmisibles.

Estas enfermedades –entre las que se encuentran los diferentes tipos de cáncer– son responsables de 77 por ciento de las muertes en México y a escala mundial de 41 millones de personas.

Desafortunadamente, en el mundo pierden la vida por esta razón 15 millones de personas en etapa productiva, esto es entre 30 y 69 años de edad y más del 85 por ciento ocurre en países de ingresos bajos y medianos⁸ como México.

Sin embargo, los sobrevivientes de cáncer no pueden contar una historia mejor, derivado de las consecuencias alternas –físicas, psicológicas y materiales– de las quimioterapias, muchas veces perdiendo el empleo.

Lamentablemente, no hay ejemplos de apoyos financieros a las personas sobrevivientes de algún tipo de cáncer, en el mundo se registran diversas variantes como reducciones o exenciones fiscales; universalidad de la atención médica, créditos privados y así en general,

pero no hubo alguno referente al subsidio directo para lograr una verdadera reinserción social de los sobrevivientes de cáncer.

En Estados Unidos existe el Deferment⁹ for Active Cancer Treatment Act 2018, cuyo planteamiento es excusar a los alumnos universitarios del pago de la cuota mensual cuando se encuentren en tratamiento y durante los seis meses posteriores. También existen instituciones privadas de crédito cuya focalización son las personas con diagnóstico de cáncer, como Life Credit Company,¹⁰ que otorgan un crédito de hasta el 50 por ciento del total del seguro de vida que el solicitante tenga contratado previamente con una póliza de vida que cubra al menos 75 mil dólares, es decir, un millón 500 mil pesos mexicanos.

En Reino Unido existió el Employment Support Allowance,¹¹ que luego se transformó en el Universal Credit, con el cual se provee un subsidio a quienes padecen cáncer y que debido a sus efectos secundarios no han podido cumplir con su empleo de manera directa o indirecta –lo cual ocurre a 83 por ciento de los pacientes– y les representa un gasto mensual¹² promedio de 570 libras esterlinas, es decir, cerca de 15 mil pesos mexicanos.

En Chile se creó la Estrategia¹³ contra el Cáncer en 2016, que consideró acciones para mejorar el acceso a beneficios, seguros y créditos, pero no consolidó avances hasta la firma del Plan¹⁴ Nacional de Cáncer 2018-2028 en donde se reconoce que es necesario abordar la problemática económica derivada de padecer esta enfermedad.

Chile apostó por consolidar un “grupo de prestaciones priorizadas” en aras de monitorear la calidad de vida de los sobrevivientes de cáncer. México también tuvo su estrategia denominada “Juntos contra el Cáncer”¹⁵ 2018-2024 que no propuso de manera directa el acceso a créditos, pero evidenció la necesidad de replantear los estándares mínimos de atención de los seguros de gastos médicos públicos y privados a fin de garantizar una reincorporación digna a la cotidianidad de la vida.

Precisamente este es el área de oportunidad que la presente iniciativa busca atender, a fin de que las personas con condiciones de salud asociadas al cáncer puedan acceder a un crédito o subsidio vía El Banco del Bienestar.¹⁶

Sobre este último asunto, cabe recordar que los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Banco de Bienestar señalan como su objetivo promover, facilitar, gestionar y financiar toda clase de proyectos, operaciones y actividades que atiendan las necesidades de servicios financieros de los integrantes del sector, entendiendo este como las personas físicas y morales que –de acuerdo con los criterios definidos por el consejo directivo– tengan acceso limitado a los servicios financieros por su condición socioeconómica o ubicación geográfica...

El beneficio sería muy trascendente para los sobrevivientes de cáncer ya que el Banco del Bienestar al cierre de 2018 contaba con 2 mil 421 puntos de atención en todo México. Con ello la inclusión financiera de los sobrevivientes de cáncer sería una realidad y un programa realmente exitoso entre quienes han dejado todo para dar su lucha por la vida.

Ésta es una gran oportunidad para demostrar solidaridad y fraternidad con las personas guerreras que salieron exitosas frente a algún tipo de cáncer. El doctor Abelardo Meneses,¹⁷ titular del Instituto Nacional de Cancerología, ha señalado que cada año se registran 190 mil nuevos casos de pacientes con cáncer, de los cuales, desafortunadamente la mitad fallece, pero poco se hace por los sobrevivientes.

El instituto puso en marcha desde julio de 2014¹⁸ el primer Registro de Supervivientes de Cáncer en México que en sólo 4 años reportó a 3 mil 726 supervivientes.

Todos ellos padecen secuelas como fatiga, dolor óseo y neuropatías, que pueden persistir hasta cinco años después de haber sido vencida la enfermedad. No debe olvidarse que el costo promedio del

tratamiento de cáncer con lesiones tempranas puede rondar entre 20 y 30 mil pesos¹⁹ o incrementarse hasta el millón, según el avance de la metástasis.

La Ley General de Salud²⁰ ya considera la elaboración oficial de un Registro Nacional de Cáncer, de cuyo artículo 161 Bis se desprende que contendrá la información del paciente, información demográfica, información del tumor, información respecto al tratamiento que se ha aplicado al paciente y el seguimiento que se ha dado al mismo. Además de información de curación y supervivencia. Y podrá agregarse toda aquella información adicional que determine la secretaría.

El presente planteamiento es que a los casi 4 mil sobrevivientes de cáncer se les apoye con un subsidio durante un año para reincorporarse a tareas productivas, ya sea en un empleo o en una actividad económica. La idea es que sea igual que los 2 mil 620 pesos bimestrales que reciben de pensión los adultos mayores de 68 años y quienes tienen alguna discapacidad, solo que el universo de los sobrevivientes de cáncer es de 4 mil individuos –según datos aproximados del Incan–, lo que representaría una erogación anual de 62 millones 880 mil pesos. ²¹

Esta cifra representaría un porcentaje muy menor del presupuesto previsto en el ramo 20, “Bienestar”,²² para el Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores que consideró para 2020 una cantidad mayor de 181 mil millones de pesos.

Así, se considera que se puede coadyuvar a combatir las desigualdades causadas por pérdida de la salud²³ originadas por el cáncer y se sugiere adicionar una **fracción VI al artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social**, ²⁴ como en el siguiente cuadro:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:</p> <p>I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;</p> <p>II. Seguridad social y programas asistenciales;</p> <p>III. Desarrollo Regional;</p> <p>IV. Infraestructura social básica, y</p> <p>V. Fomento del sector social de la economía</p>	<p>Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:</p> <p>I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;</p> <p>II. Seguridad social y programas asistenciales;</p> <p>III. Desarrollo Regional;</p> <p>IV. Infraestructura social básica;</p> <p>V. Fomento del sector social de la economía;</p> <p>VI. Fomento a la calidad de vida de las personas supervivientes de cáncer, conforme al Registro Nacional de Cáncer elaborado por la Secretaría de Salud.</p>

Por todo lo expuesto someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto

Único. Se **adiciona** la fracción VI del artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social para quedar como sigue:

Artículo 14. La política nacional de desarrollo Social debe incluir cuando menos las siguientes vertientes:

- I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;
- II. Seguridad social y programas asistenciales;
- III. Desarrollo Regional;
- IV. Infraestructura social básica;
- V. Fomento del sector social de la economía; y,
- VI. **Fomento a la calidad de vida de las personas supervivientes de cáncer, conforme al Registro Nacional de Cáncer elaborado por la Secretaría de Salud.**

Transitorios

Primero. La o las comisiones dictaminadoras de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria deberán acompañar el dictamen correspondiente a la presente iniciativa con la valoración del impacto presupuestario respectivo, para su análisis y posible integración en el Presupuesto de Egresos de la Federación subsecuente.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. El Ejecutivo federal, por conducto de las Secretarías de Salud, de Bienestar y de Hacienda y Crédito Público, preverá para el ejercicio fiscal de 2021 los recursos financieros para la implementación del programa apoyo a la calidad de vida de las personas supervivientes de cáncer, conforme los datos obtenidos del Registro Nacional de Cáncer que elabora la Secretaría de Salud.

Cuarto. La Secretaría de Salud actualizará la base de datos del Registro Nacional de Cáncer para obtener el número oficial de supervivientes de Cáncer en México, con base en lo dispuesto en el artículo 161 Bis de la Ley General de Salud.

Notas

1. Previsto en el párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Consultado en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf
3. Consultado en <http://www.salud.gob.mx/unidades/evaluacion/evaluacion/proteccion.pdf>
4. Consultado en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf
5. También conocidas como crónicas.
6. Consultado en https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=1349:fundamental-respuesta-a-enfermedades-no-transmisibles-para-el-cumplimiento-de-la-agenda-2030&Itemid=499
7. Consultado en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>

8. Consultados en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>
9. Consultado en <https://www.congress.gov/bill/115th-congress/senate-bill/3207/text>
Consultado en <https://perlmutter.house.gov/news/documentsingle.aspx?DocumentID=2246>
10. Consultado en <http://lifecreditcompany.com/how-it-works/>
11. Consultado en <https://www.thesun.co.uk/money/2247842/universal-credit-payments-eligibility-claim-benefit-2018/>
12. De acuerdo con los datos de la asociación civil MacMillan Cancer Support.
Consultado en <https://medium.com/macmillan-press-releases-and-statements/universalcreditfailingcancerpatients-80017a32d824>
13. Consultado en <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2016/10/Estrategia-Nacional-de-Cancer-version-consulta-publica.pdf>
14. Consultado en https://cdn.digital.gob.cl/filer_public/d3/0a/d30a1f5e-53d9-4a31-a4fe-e90d8d9a2348/documento_plan_nacional_de_cancer.pdf
15. Consultado en <http://juntoscontraelcancer.mx/jcc/wp-content/uploads/2018/05/DOCPosicionamientoJCC2018.pdf>
16. Consultado en <https://www.gob.mx/bansefi/que-hacemos>
17. Consultado en <https://saludiario.com/conoce-los-resultados-del-primer-registro-de-supervivientes-de-cancer-en-mexico/>

18. Consultado en
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387572/6o_Informe_de_Labores_SS_2017-2018.pdf
19. Consultado en
<https://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2017/06/4/tratar-un-cancer-avanzado-cuesta-hasta-un-millon-de-pesos>
20. Consultado en
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_240120.pdf
21. Consultado en
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019
22. Consultado en
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&fecha=28/12/2018
23. Ésta es una de las líneas de investigación del Instituto Nacional del Cáncer de Estados Unidos.
Consultado en
<https://www.cancer.gov/espanol/investigacion/areas/desigualdades>
24. Consultado en
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf

2. Reforma al artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) establezca medidas obligatorias que inhiban el abuso de las “llamadas automatizadas”

Texto de la Iniciativa

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

El suscrito, diputado federal **Ernesto Javier Nemer Álvarez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, y 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene como propósito incorporar en el artículo 191 relativo a los Derechos de los Usuarios y Mecanismos de Protección, previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión,¹ la obligación del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) de establecer medidas que inhiban el abuso de las “llamadas automatizadas” las cuales crecen de manera exponencial y molestan² diariamente a los usuarios de telefonía móvil y fija.

De acuerdo con una investigación periodística del Diario *New York Times* se estima que tan sólo en los EU se hicieron 48 mil millones de llamadas automatizadas³ en el 2018, mientras que, en el 2017, el registró fue de 30 mil 500 millones, es decir, hubo un crecimiento del 56.8 por ciento tan sólo en un año, lo cual claramente afecta de manera grave la privacidad de los usuarios de los servicios de telefonía.

Revela el mismo artículo que el Congreso norteamericano ha tratado de controlar este problema desde 1991, cuando aprobaron la Ley de Protección al Consumidor Telefónico; sin embargo, la tecnología ha evolucionado y el problema se agravó.

Por ejemplo, el portal digital CISION PR Newswire⁴ advierte que la mayoría de las llamadas automatizadas en EU durante 2018 tuvieron como propósito ofrecer presuntos servicios u ofertas que terminaron en engaños y ventas forzadas, como ocurre con el tele-mercadeo. Fueron cerca de 27 mil millones de llamadas identificadas con esas prácticas.

En tal virtud, el Senado norteamericano impulsó una iniciativa de ley apoyada, tanto por legisladores demócratas como republicanos, conocida como *Traced Bill*⁵, cuyo objetivo fue fortalecer las multas y sanciones por violar las reglas de las llamadas automatizadas con o sin intención.

La iniciativa planteó la obligación para los proveedores del servicio de telefonía fija y móvil, de contar con tecnologías de autenticación de llamadas e identificación de las conocidas como spam. Un caso concreto de los logros de esta reforma es lo que hace el operador AT&T, que cuenta con la función *call protect*, la cual es gratuita⁶ para sus usuarios.

La propia legislación estadounidense estableció que el órgano regulador de las telecomunicaciones era el encargado de hacer cumplir las reglas para el bloqueo de llamadas automatizadas o spam.

Ese proyecto requirió la conformación de un grupo de trabajo interinstitucional para estudiar e informar al Congreso sobre la aplicación de la prohibición de ciertas llamadas automatizadas y sus consecuencias.

En el caso de México, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) tiene un convenio de colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones para atender y proteger los derechos de los consumidores en este ramo, a través del portal electrónico www.ift.mx en el rubro “Soy Usuario”, donde se capturan los datos básicos del quejoso junto con el problema, para que el órgano regulador solicite al proveedor del servicio una respuesta que no debe tardar más de 15 días. En caso de que este método de “pre-conciliación” no sea satisfactorio, se solicita la intervención de la Profeco.

De acuerdo al último informe⁷ estadístico de “Soy Usuario”, en el periodo de julio-septiembre de 2019 se reportaron 4 mil 443 inconformidades, de las cuales el 44.07 por ciento fueron en contra de proveedores de servicios de telefonía móvil y 6.26 por ciento de telefonía fija, es decir, poco más de la mitad de las quejas corresponden a estos servicios, siendo la publicidad y las promociones no deseadas la sexta causa de quejas. Si bien, es cierto que la molestia presentada por promociones u ofertas falsas no es alta, en realidad obedece a que la legislación en la materia no contiene normas específicas para combatir este fenómeno de las llamadas robotizadas.

El método que existe actualmente es una carga para el usuario y no una obligación del proveedor de servicio de telefonía, ya que la Profeco “invita” a registrar el número telefónico que NO desea ser molestado por llamadas y mensajes de publicidad, a través de la liga electrónica: <https://www.gob.mx/profeco/documentos/librate-de-las-llamadas-y-mensajes-molestos-de-publicidad?state=published>

Esto no garantiza que las llamadas automatizadas se detengan por parte de agencias de automóviles o tiendas departamentales -por citar algunos ejemplos- y nuevamente eleva al usuario la necesidad de denunciar al proveedor, llamando a la Profeco y mencionar el nombre del proveedor que molesta; el número y correo electrónico del consumidor; el número del proveedor que llamó o el envío de datos con el día en el que se recibió y la relación de hechos conforme a lo siguiente:

1. Fecha y hora aproximada de la llamada o del envío de mensajes y,
2. El producto o servicio promocionado, así como la descripción del contenido de la llamada telefónica o del mensaje.

Lo anterior francamente inhibe la denuncia porque es una pérdida de tiempo, esfuerzo y dinero para los usuarios, mientras que los proveedores del servicio de telefonía móvil y fija no hacen nada tecnológicamente -aunque ya hay experiencias internacionales exitosas- por detener las llamadas robotizadas o spam.

Para ponderar el franco abandono de los consumidores en este rubro y la omisión del IFT en la materia, basta decir que según *The Competitive Intelligence Unit*, al cuarto trimestre de 2018 se contabilizaron 121.8 millones de líneas móviles en México, mientras que a 2015 la Profeco (última publicación) solo registró 84 mil 564 números telefónicos (no desglosa si son móviles o fijos) para evitar llamadas indeseadas.

En virtud de lo antes expuesto y para ilustrar los alcances de la presente iniciativa, se expone la propuesta de reforma al párrafo séptimo del artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión⁸:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 191. Los usuarios gozarán de los derechos previstos en esta Ley y en la Ley Federal de Protección al Consumidor, así como en las demás disposiciones aplicables.</p> <p>Son derechos de los usuarios:</p> <p>I a XXI</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Corresponde al Instituto regular, monitorear y vigilar la calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones, con los indicadores, parámetros y procedimientos que al efecto establezca, debiendo informar a la PROFECO de los resultados obtenidos para el ejercicio de sus atribuciones.</p>	<p>Artículo 191. Los usuarios gozarán de los derechos previstos en esta Ley y en la Ley Federal de Protección al Consumidor, así como en las demás disposiciones aplicables.</p> <p>Son derechos de los usuarios:</p> <p>I a XXI</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Corresponde al Instituto regular, monitorear y vigilar la calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones con los indicadores, parámetros y procedimientos que al efecto establezca, debiendo informar a la PROFECO de los resultados obtenidos para el ejercicio de sus atribuciones. El Instituto diseñará junto con los proveedores de servicios de telefonía móvil y fija las reglas que deberán seguir para evitar que el usuario final sea molestado por causa de las llamadas automatizadas o robotizadas.</p>

...	...
...	...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quien suscribe, Ernesto Javier Nemer Álvarez, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Artículo único. Se reforma el párrafo séptimo del artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Artículo 191. Los usuarios gozarán de los derechos previstos en esta Ley y en la Ley Federal de Protección al Consumidor, así como en las demás disposiciones aplicables.

Son derechos de los usuarios:

I. a XXI. ...

...
...
...
...

Corresponde al Instituto regular, monitorear y vigilar la calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones con los indicadores, parámetros y procedimientos que al efecto establezca, debiendo informar a la Profeco de los resultados obtenidos para el ejercicio de sus atribuciones. **El Instituto diseñará junto con los proveedores de servicios de telefonía móvil y fija las reglas que deberán seguir**

para evitar que el usuario final sea molestado por causa de las llamadas automatizadas o robotizadas.

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Instituto Federal de Telecomunicaciones contará con ciento ochenta días para diseñar conjuntamente con los proveedores de servicios públicos de telecomunicaciones en materia de telefonía fija y móvil las reglas para evitar que el usuario final sea molestado por causa de las llamadas automatizadas o robotizadas.

Tercero. El Instituto Federal de Telecomunicaciones y la Procuraduría Federal del Consumidor, contarán con noventa días posteriores a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las reglas mencionadas en el artículo segundo transitorio de este Decreto para incorporar en el portal digital “Soy Usuario” las estadísticas en materia del presente Decreto.

Notas

1. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_240120.pdf
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 16: “Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones... Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales...”, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf
3. The New York Times, Opinión: “Destruyamos las llamadas automáticas” por Gail Collins, 1 de marzo de 2019, disponible en

<https://www.nytimes.com/2019/03/01/opinion/robocall-scams.html?module=inline>

4. CISION PR Newswire, Casi 48 mil millones de llamadas automáticas realizadas en 2018, según el índice de llamadas automáticas de YouMail, disponible en <https://www.prnewswire.com/news-releases/nearly-48-billion-robocalls-made-in-2018-according-to-youmail-robocall-index-300782638.html>
5. United States Congress, disponible en <https://www.congress.gov/bill/116th-congress/senate-bill/151>
6. CNET en español, “Función de AT&T apunta a bloquear llamadas fraudulentas” por Ry Crist, 21 de diciembre de 2016, disponible en <https://www.cnet.com/es/noticias/att-funcion-bloqueo-llamadas-fraudulentas/>
7. Instituto Federal de Telecomunicaciones, “Informe Estadístico Soy Usuario julio-septiembre 2019” disponible en <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/usuarios-y-audiencias/soyusuario5acc.pdf>
8. Según la fracción LXV del artículo 3o. de la misma ley, se refiere a los servicios de interés general que prestan los concesionarios al público en general con fines comerciales, públicos o sociales de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y la Ley Federal de Competencia Económica.
9. Según la fracción LXV del artículo 3º de la misma ley, se refiere a los servicios de interés general que prestan los concesionarios al público en general con fines comerciales, públicos o sociales de conformidad con lo dispuesto en la presente ley y en la Ley Federal de Competencia Económica.

3. Presenté iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas, para incluir facilidades tecnológicas que garanticen igualdad de oportunidades de acceso a personas con discapacidad y grupos vulnerables.

Texto de la Iniciativa

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS, A CARGO DEL DIPUTADO ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

El suscrito, Ernesto Javier Nemer Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Asamblea, la iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 7o. y 14 de la Ley General de Bibliotecas, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

La cultura es fundamental frente a la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, donde se plantea un canal para incorporar esta temática en las políticas de inclusión social, económica y en la sustentabilidad ambiental, con soluciones innovadoras de los propios Estados, lo que implica aprovechar la cultura para concebir un mundo más inclusivo, justo y con igualdad de oportunidades.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la cultura comprende el

patrimonio: material e inmaterial; natural y biodiversidad; creatividad artística e industrias culturales y creativas, así como diversidad cultural e inclusión social, constituyendo un sector en sí mismo que contribuye de manera transversal a propiciar cambios de forma directa e indirecta, para ampliar las aspiraciones de paz, inclusión colectiva y económica, libertades fundamentales y diversidad cultural de manera mundial, nacional y local.

La UNESCO define el concepto *cultura* como:

“Medio de transmisión de conocimiento y el producto resultante de ese conocimiento, tanto pasado como presente. Es un elemento facilitador e impulsor del desarrollo sostenible, la paz y el progreso económico. En su forma multifacética, aúna a las sociedades y las naciones. Son éstas las que reconocen el valor excepcional de su patrimonio construido y natural; las comunidades manifiestan la importancia de sus usos, representaciones, técnicas y conocimientos para afianzar el sentimiento de identidad y continuidad; y a través de las industrias creativas y culturales las mujeres y los hombres, especialmente los más jóvenes, se incorporan al mercado laboral, impulsan el desarrollo local y alientan la innovación”.¹

La cultura contribuye directamente a lograr un desarrollo para todas las personas, con la finalidad de reducir la pobreza; mejorar la educación; igualdad de género y empoderamiento de la mujer; fomentar ciudades sostenibles y urbanización; medio ambiente y cambio climático e incentivar la inclusión.

El último concepto resulta interesante, pues esta organización ha buscado intercambiar experiencias, facilitar iniciativas y fortalecer políticas que promuevan la inclusión y luchen contra todas las manifestaciones de discriminación, en específico en sus objetivos 10 y 16, que prevén reducir la desigualdad en y entre los países y, promover

sociedades, justas, pacíficas e incluyentes, respectivamente, entre sus metas, destaca la número 16.b que aplicará leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Aunado a lo anterior, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, realizada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció en junio de 2016:

“Las desigualdades en todas las esferas de desarrollo que experimentan las personas con discapacidad se debe a menudo a deficiencias estructurales, sociales, políticas y culturales de los entornos en que residen: falta de accesibilidad de los entornos físicos y virtuales, barreras institucionales, discriminación, exclusión y desigualdad de oportunidades.”²

En otro estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señaló que la exclusión de personas con discapacidad del mercado laboral generaba efecto negativo en el producto interno bruto,³ reduciendo así la pérdida del valor del potencial productivo y el gasto de las pensiones y prestaciones por discapacidad, por lo que ha determinado que para reducir la pobreza y fomentar la igualdad de oportunidades, es necesario contar con fondos suficientes para la prestación de servicios universales básicos como el acceso a una vivienda digna, agua y saneamiento, alimentación y servicios sociales como la educación, empleo y salud. A pesar de su alcance universal, esos programas se deben plantear y ejercer teniendo en cuenta aquellos factores que conducen a la exclusión social y económica de las personas con discapacidad.

Los grupos vulnerables, entre los que se encuentran las personas con discapacidad, requieren realizar un esfuerzo adicional para incorporarse a las dinámicas del desarrollo económico y social, así como para hacer efectivos sus derechos, por lo que la OIT dispone

aumentar la eficacia y extender la cobertura de los sistemas de seguridad social; promover la protección de los trabajadores (condiciones de trabajo decentes, salarios, tiempo de trabajo y salud y seguridad en el trabajo); e impulsar la protección de estos grupos (trabajadores migrantes, sus familias y los trabajadores en la economía informal).

En México, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2016), 6 por ciento de la población (un aproximado de 7.1 millones de personas) manifestó tener algún tipo de discapacidad; y de los 34.5 millones de hogares del país, en 6.1 millones vive al menos 1 persona con discapacidad (19 de cada 100). Las dificultades para caminar son el tipo de discapacidad más frecuente (64 por ciento), seguidas de las dificultades para ver (58), aprender, recordar o concentrarse (39), escuchar (34), mover o usar los brazos o manos (33), bañarse, vestirse o comer (24), problemas emocionales o mentales (20) y, finalmente, hablar o comunicarse (18 por ciento).⁴

En materia educativa, de acuerdo con datos del Conapred, en 2018 1 de cada 5 personas (21 por ciento) con discapacidad de entre 15 y 59 años no sabe leer ni escribir, mientras que la tasa nacional es 7 veces menor (3 por ciento). Entre las personas con discapacidad, sólo 80 por ciento asiste a los niveles básicos de educación y sólo 28 se incorpora a la educación media superior y superior.⁵

En México persisten prejuicios y actitudes discriminatorias hacia las personas con discapacidad. El 31 por ciento de la población afirmó que en los últimos cinco años se les ha negado algún derecho sin justificación. Casi la mitad de este tipo de personas (48 por ciento) considera que sus derechos no se respetan y, de hecho, casi la tercera parte (31 por ciento) afirmó que en los últimos 5 años se les denegó sin justificación algún derecho.⁶

Entre los principales problemas a que se enfrenta esta población para hacer efectivos sus derechos se encuentran la falta equipamiento y de

accesibilidad en la infraestructura, particularmente en instituciones y sitios públicos. En materia cultural y educativa, la falta de material especializado para personas con discapacidad es uno de los problemas más serios.

Para la UNESCO, la inclusión educativa de personas con discapacidad es fundamental para el desarrollo de todas las sociedades, por lo que promueve una educación inclusiva “sin dejar a nadie atrás”. La *Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación*, de la UNESCO, fue elaborada para ayudar a los países a incorporar la inclusión y la equidad en la política educativa.

El acceso a la cultura, educación y aprendizaje es un derecho humano que debe salvaguardarse, a fin de garantizar el desarrollo integral de las personas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de la ONU, en su resolución del 10 de diciembre de 1948, establece en el artículo 27:

“Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes, y a participar en el progreso científico y de los beneficios que de él resulten”.⁷

En este sentido y de manera particular, el Estado mexicano, a través de las Secretarías de Gobernación y de Cultura, así como de la Oficina en México de la UNESCO, con la colaboración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Centro Nacional de las Artes, buscan garantizar los derechos culturales y fortalecen el marco de la política de derechos humanos de México, por lo que describen como:

“Los derechos culturales:

- *Son fundamentalmente derechos humanos para asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en*

condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación.

- *Son derechos relacionados con el arte y la cultura, entendidos en una amplia dimensión.*
- *Son derechos promovidos para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquella que sea de su elección.*
- *Son derechos relativos a cuestiones como la lengua; la producción cultural y artística; la participación en la cultura; el patrimonio cultural; los derechos de autor; las minorías y el acceso a la cultura, entre otros.*
- *Son derechos relacionados con la identidad individual y colectiva.”⁹*

Dicho documento señala que los servicios de la biblioteca pública se deben de prestar sobre la base de igualdad de acceso para todas las personas, sin tener en cuenta su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social. En este sentido, deben ofrecerse materiales especiales para los usuarios que, por algún impedimento físico o social, no puedan hacer uso de los materiales convencionales, como las personas con discapacidad.

De esta forma, las bibliotecas públicas operarían como espacios para combatir las brechas de desigualdad y que garanticen el acceso a la cultura para cualquier ciudadano, sin importar su condición física, social, económica o de cualquier otro tipo.

Por ello, se debe promover la cultura para todos los grupos de la sociedad, en especial, a través del fomento a la lectura, es así que el funcionamiento de cualquier biblioteca pública del país debe de garantizar libre acceso a la lectura, actividades y nuevas tecnologías a

las personas con discapacidad y grupos vulnerables, pues hoy, la Ley General de Bibliotecas no lo prevé en algún apartado normativo.

Dicha ley señala que sus disposiciones son de orden público e interés social y, tiene por objeto, la distribución y coordinación entre los tres niveles de gobierno en materia de función educativa y cultural para llevar a cabo el establecimiento, sostenimiento y organización de las bibliotecas públicas, asimismo, dotará de normas básicas para la configuración de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y llevará a cabo la concentración con los sectores social y privado en esta materia.

La Red Nacional de Bibliotecas es coordinada por la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y está conformada por 31 redes estatales y 16 redes delegacionales, cada una de ellas integrada a su vez por todas las bibliotecas públicas establecidas en la entidad o delegación respectiva conforme a los convenios de cooperación celebrados entre el gobierno federal y los gobiernos locales.

La red en comento opera actualmente 7 mil 413 bibliotecas públicas, establecidas en 2 mil 282 municipios, lo que representa 93.2 por ciento de las existentes en el país, y proporciona servicios bibliotecarios gratuitos a más de 30 millones de usuarios anualmente.

El gobierno federal emite, a través de la Dirección General de Bibliotecas, la normativa técnica para el funcionamiento de las bibliotecas y proporciona el acervo catalogado y clasificado a la mayoría de las coordinaciones estatales. Actualmente, estos procesos están en vías de descentralización al asumirse como tareas conjuntas e incluso propias de cada entidad, tomando en cuenta que la Red Nacional de Bibliotecas está considerada como la más grande de América Latina.

Dicha dirección proporciona también entrenamiento al personal que trabaja en la Red Nacional, en tanto los gobiernos locales proporcionan

el edificio, el mobiliario y el equipo para la conformación de las bibliotecas, además de asignar y remunerar al personal encargado de atenderlas.

Esto va en concordancia con los objetivos establecidos por la UNESCO en materia de reducción de las brechas en el acceso a la cultura y la promoción de la lectura.

No obstante, el marco normativo vigente de la Ley General de Bibliotecas, no tiene previsto el acervo para personas con discapacidad y grupos vulnerables, razón por la cual se plantea que estos grupos sean considerados e incorporados en dicha ley, pues en la actualidad estas personas requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Por ello, la presente iniciativa tiene como propósito que toda biblioteca pública del país cuente con un amplio acervo digital y físico tanto para personas con discapacidad y grupos vulnerables, como para la población en general.

Asimismo, prevé fortalecer las actividades lúdicas, ya que son una herramienta pedagógica mediante la cual, los individuos adquieren conocimientos, hábitos y desarrollo de actividades, fungiendo, así como estrategias para el aprendizaje y generando un ambiente de armonía donde los lectores estén inmersos en el proceso de enseñanza a través de lecturas de todo tipo de contenido, permitiéndoles así desarrollar su creatividad e incrementar sus conocimientos, entre otras capacidades y habilidades.

Con esta iniciativa, la Red Nacional de Bibliotecas podrá fortalecer su acervo y sus funciones, permitiendo responder a las necesidades de las bibliotecas públicas de México de forma inclusiva, beneficiando así a los grupos vulnerables, particularmente a las personas con discapacidad.

Todo lo anterior es de suma importancia, pues garantizará la igualdad de oportunidades y acceso a la educación y la cultura. La inclusión de las personas con discapacidad y grupos vulnerables supone una clara mejora en la reducción de la desigualdad social, incide en el incremento del bienestar de las personas contribuyendo, además, en la creación de riqueza del país y la reducción de la pobreza.

Mejorar los mecanismos para el acceso de los grupos vulnerables a la educación y la cultura, constituye un primer paso para mejorar su calidad de vida y garantizar el goce del resto de sus derechos.

El acceso pleno de las personas con discapacidad y grupos vulnerables a sus derechos culturales y educativos es un factor que puede incidir directamente en el incremento del bienestar no sólo de estas personas, sino de todo el país, por lo que se debe incentivar la eliminación de las barreras culturales, físicas e institucionales que actualmente lo impiden.

Esta iniciativa busca ampliar el acervo digital y físico de las bibliotecas públicas, que sean accesibles para los sectores de la sociedad enunciados con anterioridad, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a la cultura y la educación.

Para mayor referencia se agrega el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTICULO 2o.- Para los efectos de la presente ley, se entenderá por biblioteca pública todo establecimiento que contenga un acervo impreso o digital de carácter general superior a quinientos títulos, catalogados y clasificados, y que se encuentre</p>	<p>ARTICULO 2o.- Para los efectos de la presente ley, se entenderá por biblioteca pública todo establecimiento que contenga un acervo impreso o digital de carácter general superior a quinientos títulos, catalogados y clasificados, y que se encuentre</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>destinado a atender en forma gratuita a toda persona que solicite la consulta o préstamo del acervo en los términos de las normas administrativas aplicables.</p> <p>La biblioteca pública tendrá como finalidad ofrecer en forma democrática el acceso a los servicios de consulta de libros, impresos y digitales, y otros servicios culturales complementarios, como orientación e información, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber.</p> <p>Su acervo podrá comprender colecciones bibliográficas, hemerográficas, auditivas, visuales, audiovisuales, digitales y, en general cualquier otro medio que contenga información afín.</p> <p>ARTICULO 4o.- Los Gobiernos, Federal, de las Entidades</p>	<p>destinado a atender en forma gratuita a toda persona que solicite la consulta o préstamo del acervo en los términos de las normas administrativas aplicables.</p> <p>...</p> <p>Su acervo podrá comprender suficientes colecciones bibliográficas, hemerográficas, auditivas, visuales, audiovisuales, digitales y, en general cualquier otro medio que contenga información afín, tanto para personas con discapacidad y grupos vulnerables, como para la población en general.</p> <p>ARTICULO 4o.- Los Gobiernos, Federal, de las Entidades</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Federativas y Municipales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas, impulsando el establecimiento, equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de un área de servicios de cómputo y los servicios culturales complementarios que a través de éstas se otorguen.</p> <p>ARTICULO 7o.- Corresponde a la Secretaría de Cultura:</p> <p>I.- a IX.- ...</p> <p>X.- Proporcionar entrenamiento y capacitación al personal adscrito a las bibliotecas públicas de la Red;</p> <p>XI.- a XVI.- ...</p>	<p>Federativas y Municipales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas, impulsando el establecimiento, equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de un área de servicios de cómputo y los servicios culturales complementarios que a través de éstas se otorguen, que garanticen la igualdad de oportunidades de acceso a su acervo a las personas con discapacidad y grupos vulnerables.</p> <p>ARTICULO 7o.- Corresponde a la Secretaría de Cultura:</p> <p>I.- a IX.- ...</p> <p>X.- Proporcionar entrenamiento y capacitación al personal adscrito a las bibliotecas públicas de la Red, que considere la debida atención a las actividades que realizan en su interior las personas con discapacidad y los grupos vulnerables;</p> <p>XI.- a XVI.- ...</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTICULO 14.- Para el cumplimiento de sus propósitos, el Sistema Nacional de Bibliotecas, promoverá el desarrollo de las siguientes acciones:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- Orientar a las bibliotecas pertenecientes al Sistema respecto de los medios técnicos en materia bibliotecaria y su actualización, para su mejor organización y operación;</p> <p>III.- a VII.- ...</p>	<p>ARTICULO 14.- Para el cumplimiento de sus propósitos, el Sistema Nacional de Bibliotecas, promoverá el desarrollo de las siguientes acciones:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- Orientar a las bibliotecas pertenecientes al Sistema respecto de los medios técnicos en materia bibliotecaria y su actualización, para su mejor organización y operación; considerando el material que las personas con discapacidad y grupos vulnerables puedan utilizar;</p> <p>III.- a VII.- ...</p> <p>Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Las dependencias y entidades de la administración pública federal, en el ámbito de su</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	<p>competencia, realizarán las modificaciones legislativas atendiendo a lo dispuesto en el presente decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.</p> <p>Tercero. Las erogaciones que las dependencias y entidades de la administración pública federal deban realizar para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto, se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria aprobada para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.</p>

Por lo expuesto y fundado quien suscribe, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, somete a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 7o. y 14 de la Ley General de Bibliotecas

Único. Se **reforman** los artículos 2o., 4o., 7o. y 14 de la Ley General de Bibliotecas, en los siguientes términos:

Artículo 2o. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por biblioteca pública todo establecimiento que contenga un acervo impreso o digital de carácter general superior a quinientos títulos, catalogados y clasificados, y que se encuentre destinado a atender en

forma gratuita a toda persona que solicite la consulta o préstamo del acervo en los términos de las normas administrativas aplicables.

(...)

Su acervo podrá comprender **suficientes** colecciones bibliográficas, hemerográficas, auditivas, visuales, audiovisuales, digitales y, en general cualquier otro medio que contenga información afín, **tanto para personas con discapacidad y grupos vulnerables, como para la población en general.**

Artículo 4o. Los gobiernos, federal, de las entidades federativas y municipales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas, impulsando el establecimiento, equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de un área de servicios de cómputo y los servicios culturales complementarios que a través de éstas se otorguen, **incluyendo las facilidades tecnológicas que garanticen igualdad de oportunidades de acceso a personas con discapacidad y grupos vulnerables.**

Artículo 7o. Corresponde a la Secretaría de Cultura:

I. a IX. ...

X. Proporcionar entrenamiento y capacitación al personal adscrito a las bibliotecas públicas de la red, **que considere la debida atención a las actividades que realizan en su interior las personas con discapacidad y los grupos vulnerables;**

XI. a XVI. ...

Artículo 14. Para el cumplimiento de sus propósitos, el Sistema Nacional de Bibliotecas, promoverá el desarrollo de las siguientes acciones:

I. ...

II. Orientar a las bibliotecas pertenecientes al Sistema respecto de los medios técnicos en materia bibliotecaria y su actualización, para su mejor organización y operación; **considerando el material que las personas con discapacidad y grupos vulnerables puedan utilizar;**

III. a VII. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las dependencias y entidades de la administración pública federal, en el ámbito de su competencia, realizarán las modificaciones legislativas atendiendo a lo dispuesto en el presente decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Tercero. Las erogaciones que las dependencias y entidades de la administración pública federal deban realizar para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto, se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria aprobada para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Notas

1. UNESCO, Plan de Trabajo de Cultura de la Unesco para América Latina y el Caribe 2016-2021. Disponible en <http://www.lacult.unesco.org/docc/PruebaFTP.pdf>
2. ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en https://www.un.org/disabilities/documents/COP/9/RT1/CRPD_CSP_2016_2-1603537S.docx

3. Sebastian Buckup, “The price of exclusion: the economic consequences of excluding people with disabilities from the world of work”, en *Employment Working Paper*, número 43 (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2009).
4. Ficha temática “Personas con discapacidad”, Conapred. Disponible en [https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Ficha%20PcD\(1\).pdf](https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Ficha%20PcD(1).pdf)
5. Ibídem.
6. Ibídem.
7. Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución número 217 A (III), 10 de diciembre de 1948. Disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2000.pdf>
8. Secretaría de Gobernación, *¿Sabes qué son los derechos culturales?* Disponible en <https://www.gob.mx/segob/es/articulos/sabes-que-son-los-derechos-culturales?idiom=es>
9. Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la Biblioteca Pública 1994, IFLA [en línea]. Disponible en <https://www.ifla.org/ES/publications/manifiesto-de-la-ifla-unesco-sobre-la-biblioteca-p-blica-1994>

Puntos de Acuerdo

1. Exhorta al gobierno federal a garantizar la disposición, la distribución y el acceso efectivo al material de protección y equipos médicos sanitarios para atender a quienes presentan sintomatología relacionada con el SARS-Cov2; y fortalecer las acciones destinadas a asegurar condiciones adecuadas de trabajo, resguardo y auxilio a víctimas de discriminación, agresiones y violencia, ante el incremento de actos contrarios al ejercicio pleno de los derechos humanos del personal de salud.

Texto de la Proposición con Punto de Acuerdo

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL A GARANTIZAR LA DISPOSICIÓN, LA DISTRIBUCIÓN Y EL ACCESO EFECTIVO AL MATERIAL DE PROTECCIÓN Y EQUIPOS MÉDICOS SANITARIOS PARA ATENDER A QUIENES PRESENTAN SINTOMATOLOGÍA RELACIONADA CON EL SARS-COV2; Y FORTALECER LAS ACCIONES DESTINADAS A ASEGURAR CONDICIONES ADECUADAS DE TRABAJO, RESGUARDO Y AUXILIO A VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN, AGRESIONES Y VIOLENCIA, ANTE EL INCREMENTO DE ACTOS CONTRARIOS AL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PERSONAL DE SALUD, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

Los que suscriben, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El personal médico tiene un papel fundamental para hacer frente y superar los estragos de salud pública provocados por el virus SARS-CoV-2, debido al incremento sostenido en el número de casos en todo el territorio nacional, panorama que pone en riesgo la salud de la población mexicana.

A los médicos, especialistas, enfermeras y demás personal que laboran en los hospitales y centros de salud, nuestro reconocimiento a su labor y entrega, ya que su trabajo diario hace posible los cuidados y la recuperación de las personas enfermas del coronavirus Covid-19. De acuerdo con el Anuario Estadístico y Geográfico 2019 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en nuestro país existen 244 mil 632 médicos en instituciones públicas de salud, 104 mil 290 especialistas y 68 mil 883 médicos generales, asimismo, se cuenta con 337 mil 176 enfermeras, de ellas 105 mil 578 son auxiliares, 143 mil 615 generales y 35 mil 498 especialistas.¹

Al tratarse de un virus altamente contagioso, el gobierno federal debe garantizar condiciones adecuadas de trabajo a fin de aminorar fuentes de transmisión, pero, sobre todo, contar con protocolos actualizados para el debido traslado, protección y cuidado, tanto del personal, como de los pacientes.

Los contagios masivos en hospitales como los documentados en Monclova y Saltillo, en Coahuila; la clínica 72 de Tlalnepantla del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de Hunucmá en Yucatán, así como en Cabo San Lucas, en Baja California y el Estado de Morelos, evidencian la falta de material y la carencia de mecanismos oportunos de capacitación para hacer frente a esta crisis.²

Se debe investigar de manera integral y exhaustiva posibles negligencias, entre ellas la venta a China y Estados Unidos de América (EUA) de mascarillas y ventiladores, sabiendo que se requerirían

tiempo después a la llegada del coronavirus a nuestro país, peor aún, la recompra se realizó a un precio más caro.³

Asegurar el abasto, disposición y accesibilidad de mascarillas, guantes y batas suficientes, así como ventiladores y demás insumos, contribuirá a reducir el número de infectados en los hospitales, haciendo su labor más segura.

La falta de una estrategia de comunicación efectiva por parte de las autoridades, está derivando en miedo, actitudes xenófobas y discriminatorias hacia médicos y enfermeras. Ante ello, se deben utilizar los tiempos oficiales del Estado para emprender campañas con énfasis en los medios de propagación, sintomatología y medios para recibir una atención integral y de calidad.

Medios informativos han hecho de conocimiento estos hechos, entre ellos se encuentran los siguientes:

- 9 de abril de 2020. En el municipio de Bahía de Banderas, en Nayarit, una enfermera fue obligada a abandonar su casa y bienes materiales, debido a que diversos pobladores la acusaban de ser foco de infección, debido a que trabaja en el hospital de San Francisco, en donde recientemente falleció una persona por Covid-19.⁴
- 9 de abril de 2020. En Tamaulipas, un practicante profesional del IMSS durante sus compras en un centro comercial fue objeto de una agresión por parte de una mujer, quien le arrojó cloro y gritó que estaba infectado de Covid-19, asimismo, afirmó que los médicos son los culpables de la propagación de la pandemia.⁵
- 9 de abril de 2020. En Puebla, operadores de rutas de transporte público han negado el servicio a enfermeras, o bien, bajándolas de las unidades aludiendo a que podrían estar infectadas.

- 7 de abril de 2020. En Mérida, Yucatán, a personal de salud le tiraron café hirviendo por la espalda gritando “nos van a contagiar a todos”, lamentablemente no es el único incidente en esa entidad federativa, ya que, en la misma semana, a un enfermero del IMSS le aventaron huevos en su uniforme cuando se encontraba en la vía pública.
- 7 de abril de 2020. La Comisión Interinstitucional de Enfermeras en Jalisco (CIEJ), ha recibido más de seis quejas de su personal, por baños con cloro, impedimentos al usar el transporte público y señalamientos discriminatorios a su labor y profesión.⁶
- 6 de abril de 2020. La Secretaría de Salud en Querétaro informó que en esa demarcación también se han dado actos de discriminación hacia el personal médico, particularmente en la vía pública, ya que al identificarlos con el uniforme son blanco de señalamientos, por laborar en los hospitales en donde se han presentado enfermos de la Covid-19.

El Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación (CONAPRED) ha recibido más de 32 denuncias del personal de salud que han vivido actos de discriminación, agresiones directas y violencia, particularmente en entidades como Michoacán, Guanajuato y Veracruz, así como Tabasco y la Ciudad de México, entre otros.

Los tiempos oficiales en radio y televisión en estos momentos representan una herramienta para prevenir estos acontecimientos y dotar a la ciudadanía de información veraz y científica que contribuya a la concientización y empatía con la invaluable labor que realizan en esta crisis el personal de salud.

Apremia concretar una estrategia integral entre el gobierno federal, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación para establecer las medidas cautelares necesarias, de protección a los derechos humanos y auxilio

de médicos y enfermeras que sean objeto de agresiones, discriminación y violencia con el objeto de salvaguardar su integridad y vida.

No se puede ser omiso ante el incremento de estos sucesos, ya que ponen en riesgo al personal de salud y a sus familias, apremia emprender las acciones de política pública para protegerlos, garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso y la reparación integral del daño, para asegurar el pleno ejercicio de sus garantías y derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al gobierno federal para que garantice la disposición, distribución y acceso efectivo al material de protección y equipos médicos sanitarios para atender a las personas que presentan sintomatología relacionada al virus SARS-CoV-2, asimismo, fortalezca las acciones destinadas a asegurar condiciones adecuadas de trabajo, resguardo y auxilio a víctimas de discriminación, agresiones y violencia, ante el incremento de actos contrarios al ejercicio pleno de los derechos humanos del personal de salud.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al gobierno federal, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación para concretar una estrategia integral de comunicación, protección y auxilio a personal médico que sea objeto de agresiones, discriminación y violencia; asimismo, fortalezcan las acciones de comunicación y salvaguarda a sus derechos humanos.

Notas

1. INEGI. (2020). Anuario Estadístico y Geográfico. 10/04/2020. Sitio web: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/AEGPEF_2019/702825192242.pdf
2. Milenio. (2020). Van 97 contagios en 4 hospitales del Seguro Social. 10/04/2020. Sitio web: <https://www.milenio.com/politica/97-contagios-4-hospital-es-seguro-social>
3. El Economista. (2020). México reconoce haber vendido mascarillas a China en febrero y busca priorizar ahora el abasto interno. 10/04/2020. Sitio web: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Mexico-reconoce-haber-vendido-mascarillas-a-China-en-febrero-y-busca-priorizar-ahora-el-abasto-interno-20200407-0104.html>
4. Silvia Arellano y Jessica Rosales. (2020). Enfermera deja su casa por amenazas y discriminación ante pandemia de la Covid-19. 10/04/2020, de Milenio Sitio web: <https://www.milenio.com/estados/coronavirus-enfermera-de-ja-casa-amenazas-discriminacion>
5. Sandra Tovar. (2020). Lanza cloro a practicante del IMSS en Tamaulipas; "después no vaya a ser ácido", dice. 10/04/2020, de El Universal Sitio web: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/coronavirus-agred-en-con-cloro-practicante-del-imss-en-tamaulipas>
6. Raúl Torres. (2020). Por miedo a coronavirus, bañan con cloro y bajan de camiones a enfermeras en Jalisco. 10/04/2020, de El Universal Sitio web: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/por-miedo-coronavirus-agreden-en-fermeras-en-guadalajara>

2. Exhorta al gobierno federal para que, de manera inmediata, lleve a cabo un programa integral de asistencia y apoyo económico alimentario destinado a las jefas y jefes de familia que han perdido su empleo a consecuencia de las medidas emprendidas durante la emergencia sanitaria.

Texto de la Proposición con Punto de Acuerdo

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE, DE MANERA INMEDIATA LLEVE A CABO UN PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA Y APOYO ECONÓMICO ALIMENTARIO DESTINADO A LAS JEFAS Y JEFES DE FAMILIA QUE HAN PERDIDO SU EMPLEO A CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS EMPRENDIDAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA.

Quien suscribe, **Ernesto Javier Nemer Álvarez**, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), en nuestro país existe un total de 34 millones 744 mil 818 de hogares con un ingreso promedio trimestral de 53 mil 12 pesos, teniendo entre sus principales fuentes de ingreso el trabajo con el 67.3%, transferencias con 15.4%, alquiler de vivienda 11.4% y renta de propiedad 5.9%, entre otros.

El rubro que constituye el mayor gasto de los hogares es el relacionado con la alimentación el 35.3%, seguido de transporte y comunicación con el 20%, asimismo, el de educación y esparcimiento con el 12.1% y el de vivienda y servicios con el 9.5%, principalmente.¹

A través de los resultados de la Encuesta Nacional de los Hogares (ENH) es posible identificar que el 28.5% de ellos cuentan con una jefatura femenina, y en cuanto a su relación de parentesco 89 de cada 100 están conformados por familiares, además al menos el 9.4% presenta algún tipo de hacinamiento.²

Cada hogar mexicano ejerce trimestralmente alrededor de 11 mil 252 pesos en el rubro de alimentos de ellos, mil 986 pesos son para carne, mil 539 cereales y mil 7 pesos para verduras, entre otros gastos, siendo un componente fundamental para supervivencia de las personas.

La emergencia sanitaria producida por el virus SARS-CoV-2, ha generado repercusiones económicas y además podría causar según estimaciones del Consejo Coordinador Empresarial (CCE) la caída del 10% del Producto Interno Bruto (PIB), una inflación superior al 10% y la pérdida de más de un millón de empleos solo en este año.³

Los impactos al empleo son relevantes, ya que los resultados de la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio cuenta que la tasa de participación económica en abril se redujo en 12.3 puntos con respecto al mes de marzo del mismo año, transitando de 59.8% a 47.5%.

Por lo menos 12 millones de mexicanos salieron del mercado laboral, debido a las actividades contempladas en la Jornada Nacional de Sana Distancia promovida por el Gobierno Federal, no obstante, aunque ya concluyó, no existe certeza y condiciones para su reincorporación, generando incertidumbre laboral y falta de ingresos a la economía familiar.

En este contexto, el Programa Mundial de Alimentos señala que el Coronavirus podría dejar a 14 millones de personas en vulnerabilidad alimentaria y orillar a 10 millones más a una condición de pobreza con hambre,⁴ por su parte la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) pronostica un incremento del hambre y la pobreza en los países de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) según los resultados del informe sobre el impacto de la Covid-19 en la seguridad alimentaria en América Latina y El Caribe.

En nuestro país, el titular del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha sostenido que una de las consecuencias de esta epidemia es la recesión económica, el incremento de la pobreza, y el número individuos que pasarán hambre.

De no atenderse esta problemática de manera integral por las autoridades federales con programas específicos, puede convertirse en un riesgo social y de seguridad pública, con conatos de violencia, saqueos a establecimientos y el crecimiento en los índices delictivos.

Bajo estas consideraciones, el Gobierno federal debe declarar, de manera expresa, a la alimentación como una actividad primordial e instrumentar programas enfocados a identificar y prestar asistencia en las regiones más vulnerables y polígonos de riesgo en las zonas rurales y metropolitanas en donde el hambre y la disposición de alimentos está generando repercusiones a la vida diaria de las familias.

Llevar a cabo medidas institucionales de apoyo a las jefas y jefes de familia, contribuirá a asegurar el acceso a la alimentación y la promoción de una vida saludable; no obstante, ante la falta de empleos y la carencia de recursos, debe darse prioridad a aquellos a los que han perdido su empleo a consecuencia de la epidemia.

Para los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI resulta indispensable canalizar los recursos humanos, económicos y de

infraestructura necesarios para que los impactos económicos y sociales sean menores, pero, sobre todo, dotar a los mexicanos de programas de asistencia que les permitan ejercer sin limitación derechos elementales como el de salud, educación, vivienda y particularmente el de la alimentación.

Si no se garantiza un derecho humano, como la alimentación a las jefas y jefes de familia que han perdido su empleo a consecuencia de los estragos del coronavirus, será un acto de irresponsabilidad y falta de empatía con los más necesitados y vulnerables, quienes además de preocuparse por la falta de empleo, nulos ingresos económicos y el incremento de casos de contagios, ahora también tienen que hacerlo por la falta de recursos para compra de alimentos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Gobierno federal para que, de manera inmediata, lleve a cabo un programa integral de asistencia y apoyo alimentario destinado a las jefas y jefes de familia que han perdido su empleo a consecuencia de las medidas emprendidas durante la emergencia sanitaria.

Notas

1. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). El INEGI da a conocer los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). 06/06/2020, de INEGI Sitio web: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSociodemogr/enigh2019_07.pdf
2. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). En México hay 34.1 millones de hogares; 28.5% con jefatura femenina: Encuesta Nacional de Hogares. 06/06/2020, de INEGI Sitio web:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemoh2018_05.pdf

3. Lilia González. (2020). CCE advierte a AMLO la caída del 10% del PIB y la pérdida de 1 millón de empleos por pandemia de Covid-19. 06/06/2020, de El Economista Sitio web: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/CCE-advier-te-a-AMLO-la-caida-del-10-del-PIB-y-la-perdida-de-1-millon-de-empleos-por-pandemia-de-Covid-19-20200405-0008.html>
4. Programa Mundial de Alimentos. (2020). Millones en riesgo de inseguridad alimentaria en América Latina y el Caribe. 06/06/2020, de WFP Sitio web: <https://es.wfp.org/noticias/millones-en-riesgo-de-inseguridad-alimentaria-en-america-latina-y-el-caribe>

El 12 de diciembre, en representación de los integrantes de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, presenté ante el Pleno el dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de las leyes de Propiedad Industrial y Federal de Protección al Consumidor en materia de productos lácteos.



Texto de la Intervención

“El diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez: Muy buenos días tengan todos ustedes. Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez: Compañeras y compañeros diputados, a principios de este año, el diputado Eduardo Ron Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano e integrantes de la Comisión de Ganadería, presentaron una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de las Leyes de Propiedad Industrial y Federal de Protección al Consumidor, la cual fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad para efectos de dictamen.

El dictamen de esta iniciativa tiene por objeto dar certeza e información a los consumidores de productos lácteos sobre el tipo y composición que integran la fabricación de dichos productos. Además, busca regular acciones en la industria láctea, tales como el registro de la marca y el etiquetado del producto.

Este dictamen pretende adicionar a la Ley de la Propiedad Industrial la prohibición de registro de marca a todo aquel texto, diálogo, sonido fonético, imagen o denominaciones que causen confusión al consumidor.

Además, se busca dar certeza a que el contenido del producto tenga paridad con su elaboración y evitar, de esta forma, la información engañosa. Tan sencillo como que la etiqueta presente lo que realmente contiene el producto.

En particular, se requiere proteger al consumidor respecto de aquellos productos que se oferten como leche y que estos no posean las fórmulas lácteas y los requerimientos mínimos que se regulan y describen en las normas oficiales de esta industria.

En el caso específico de la industria láctea, se plantea que para que el producto o marca tengan algún texto, símbolo o imagen que haga alusión a la leche, tenga las propiedades necesarias para considerarse leche, tal como se define en la Norma Oficial Mexicana NOM 243SSA1-2010 dedicada a la leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos que denomina como leche al producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas sanas o de cualquier otra especie animal, excluido el calostro.

Asimismo, se pretende que para acreditar el registro de la marca nuevamente, se dictamine a través de un tercero que el nombre y los signos utilizados en la marca tengan congruencia con el producto que se ofrece.

También se considera a la Procuraduría Federal del Consumidor como el organismo público óptimo para evaluar y dictaminar la continuidad del registro de una marca en relación con su coherencia de composición y descripción.

Adicionalmente se propone añadir al catálogo de faltas graves de la Ley Federal de Protección al Consumidor cuando una marca sea por su nombre o los signos que utilice, induzca a la confusión del consumidor, y se busca sancionar a las entidades económicas que reincidan continuamente en la práctica desleal en la información de los productos, llegando a la clausura del establecimiento.

Compañeras y compañeros diputados, con la finalidad de proteger a los consumidores, se plantea suprimir la demanda potencial de un bien o servicio que no cumpla con las especificaciones y regulaciones

establecidas por las leyes vigentes y las normas oficiales que en la industria se apliquen.

Lo anterior, como una medida para sancionar a la entidad económica que incurra en irregularidades.

En virtud de lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto. Es cuanto, señora Presidenta.”

Trabajo en Comisiones Ordinarias

De Desarrollo Social

Asistí a 18 reuniones: 7 de Junta Directiva, 6 Reuniones Ordinarias, 4 Reuniones de Trabajo y 1 Reunión de Parlamento Abierto; destacando las siguientes:

Recibimos al doctor José Nabor Cruz, titular del CONEVAL, para analizar el informe “Diez años de pobreza en México: Avances y Retos en Política Social”.



2º INFORME DE ACTIVIDADES

Analizamos y aprobamos diversos dictámenes de reformas a la Ley General de Desarrollo Social y al Plan Anual de Trabajo y emitimos opinión respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para 2020 (Ramo 20-Bienestar) y a las Reglas de Operación de los Programas Sociales.



2º INFORME DE ACTIVIDADES

Vale la pena destacar la reunión virtual que sostuvimos con la ingeniera María Luisa Albores González, Secretaria de Bienestar, donde intercambiamos puntos de vista sobre la política social de esta administración.



De Economía, Comercio y Competitividad

Asistí a 3 Reuniones Ordinarias y 6 Reuniones de Trabajo; entre ellas: con la titular de la Comisión Federal de Competencia Económica; con representantes de: la Subsecretaría de Minería; del Consejo Coordinador Empresarial; de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo; de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación; del Centro de Estudios Económicos del Sector Privado; de la Confederación de Cámaras Industriales; de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Auto Motores; de la Industria Farmacéutica; y, de la Asociación Mexicana de Industrias Innovadoras de Dispositivos Médicos, a fin de analizar y realizar propuestas para la reactivación de la economía, con motivo de la pandemia.



De Infraestructura

Celebramos 4 Reuniones Ordinarias, 2 Reuniones de Trabajo y 1 Reunión Extraordinaria, en donde los principales temas a analizar fueron: el Programa Anual de Trabajo; reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para los efectos de la Fracción D del artículo 72 Constitucional; prioridad a las empresas constructoras locales que cumplan con los requerimientos establecidos, con la finalidad de activar la economía regional del país; los alcances, avances y retos del Proyecto denominado Tren Maya; y, el Fondo Nacional de Seguridad para Cruces Viales Ferroviarios, convocado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.



Participación en Grupos de Amistad

México-Líbano

Honrosamente presido el Grupo de Amistad México-Líbano, integrado por 8 diputadas y diputados; el 5 de noviembre, recibimos en la Cámara de Diputados, al Excelentísimo Señor Sami Nmeir, Embajador del Líbano en México, a efecto de instalar el Grupo de Amistad.



Celebro que la Cámara de Diputados sea un espacio de convivencia entre México y la República del Líbano, presentándose una gran oportunidad para generar una agenda de trabajo que fortalezca nuestros lazos de amistad.



Agradecemos al señor Embajador de la República del Líbano, Sami Nmeir su generosa hospitalidad en la Embajada del Líbano en México. Estoy seguro que la disponibilidad de ambas partes contribuyela cooperación bilateral.



México-China

Asistí a reuniones del Grupo de Amistad México-China del cual soy integrante, como testigo de honor estuvo presente el Excelentísimo señor Zhu Quingquiao, Embajador de la República Popular de China en México.



México-Italia

Acudí al acto protocolario de instalación del Grupo de Amistad México-Italia.



2º INFORME DE ACTIVIDADES

Me dio mucho gusto asistir a la inauguración de la Expo Venta de Calzado de San Mateo Atenco, Estado de México, contando con la presencia del licenciado Julio César Serrano González, Presidente Municipal de esa demarcación.



Así como también como a las exposiciones pictóricas de mi querido paisano, Omar Huerta orgullo de Jilotepec y a la exposición “Entre la guerra y la fe”, de artistas tabasqueños y oaxaqueños.



2º INFORME DE ACTIVIDADES

Me dio mucho gusto acompañar a mis amigos diputados federales Ricardo Aguilar, Cruz Roa y Eduardo Zarzosa, al Comité Directivo Estatal del PRI, en donde rindieron su informe de labores legislativas como de gestión. Mi felicitación por su extraordinaria labor.



Mi compromiso de gestión con las familias mexiquenses

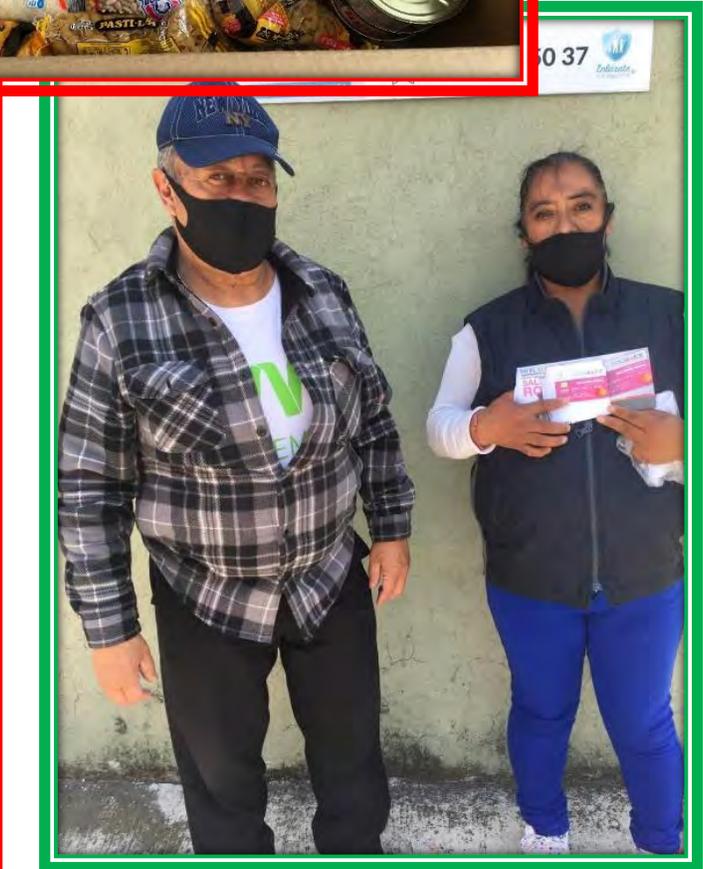
Sin duda, las y los mexiquenses saben que sus diputadas y diputados somos sus verdaderos gestores ante las instancias de gobierno, motivo por el cual he mantenido una estrecha y cercana relación con mis paisanos, para apoyarles en las diversas peticiones que me formulan permanentemente y que tienen que ver con: educación, salud, empleo, apoyo alimentario, empoderamiento de las mujeres, apoyo a personas con discapacidad, proyectos productivos, programas sociales, apoyo al campo, pequeñas obras de infraestructura y deporte, entre otras, para mejorar sus condiciones de vida. Durante este año he recibido poco más de 1,000 solicitudes.



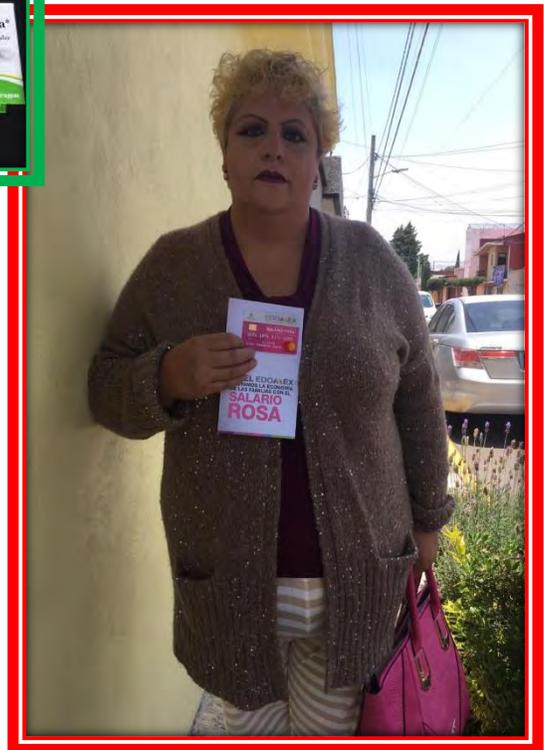
2º INFORME DE ACTIVIDADES



2º INFORME DE ACTIVIDADES



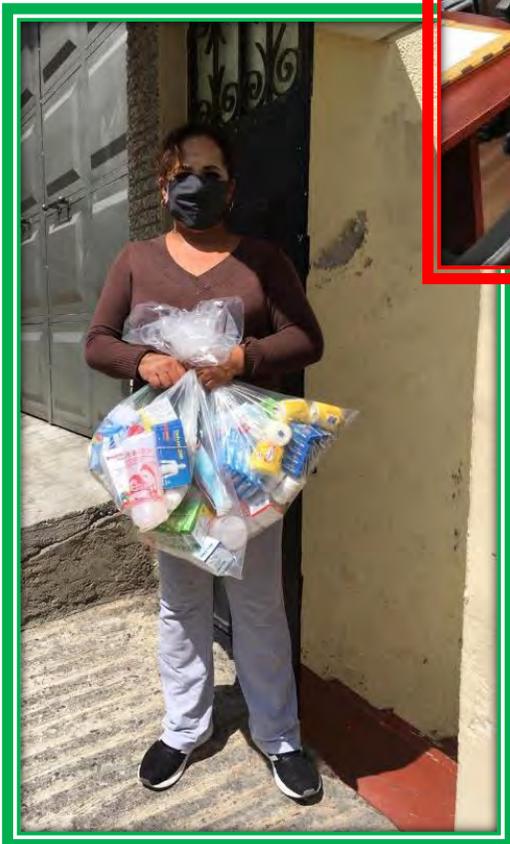
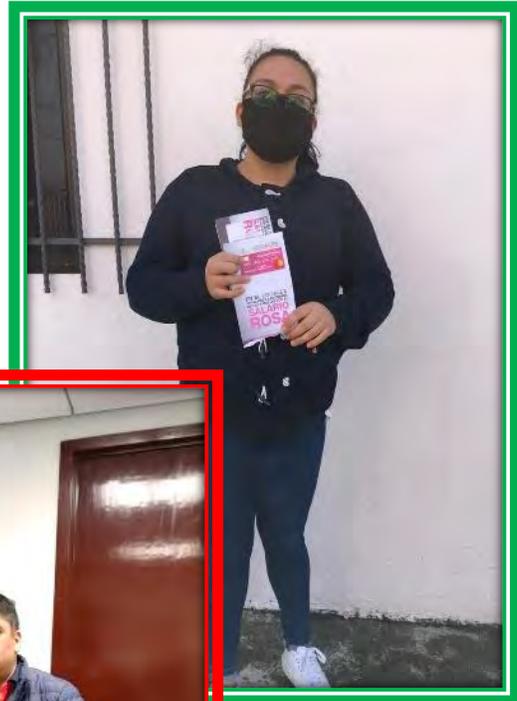
2º INFORME DE ACTIVIDADES



2º INFORME DE ACTIVIDADES



2º INFORME DE ACTIVIDADES



Agradecimiento

En estos 2 años como legislador federal enfrenté grandes retos y desafíos. Refrendo mi compromiso de seguir trabajando, desde la Honorable Cámara de Diputados, a fin de construir un marco jurídico más justo para mejorar el nivel de vida de las y los mexicanos.



Reconocimiento a las heroínas y los héroes de la salud

Mención especial merece el reto que tenemos que enfrentar día a día en la atención de la pandemia, para tratar de salvar la vida de miles de mexicanas y mexicanos.

Por ello, vaya mi reconocimiento personal y mi gratitud perenne a las heroínas y los héroes que están en la primera línea de batalla, como: médicos; terapeutas; laboratoristas; enfermeros; camilleros; personal altruista y de trabajo social, administrativo, sanitario, de limpieza y de lavandería; cocineros; y, a todos aquellos que contribuyen para que este México tan hermoso salga adelante, en estos momentos difíciles en los que lo más importante es la vida de las de las y los mexicanos.

Gracias, mil gracias, a todos los que me han dado su confianza para representarlos en esta LXIV Legislatura; les refrendo mi apoyo para que este último año que se avecina, sigamos coordinados con los 3 poderes y los niveles de gobierno, para que cada uno, dentro de sus atribuciones, hagamos lo que nos toca y un poco más, para cumplir con la tarea que se nos ha encomendado, porque ser servidor público es un gran orgullo y, al mismo tiempo es un gran compromiso para encontrar siempre el cómo sí, se pueden lograr las cosas.



2º INFORME DE ACTIVIDADES

Para preservar la salud y la vida, fomentamos el uso del cubrebocas, las y los legisladores debemos ser el ejemplo de cómo y cuándo usarlo, porque en esta lucha contra la Covid-19, todos somos responsables.



#UsaCubre bocas

Por ti, por los que quieres, por todos, por México.

DIPUTADOS FEDERALES 

LXIV LEGISLATURA

 @GPPRIDiputados

Correo electrónico:
ernesto.nemer@diputados.gob.mx



Ernesto Nemer Alvarez



@ErnestoNemer



@ernesto.nemer